

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°66 ORDINARIA. 21-08-2017

SESION ORDINARIA. N°66 DEL 21-08-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Antonio Veach Davis)
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

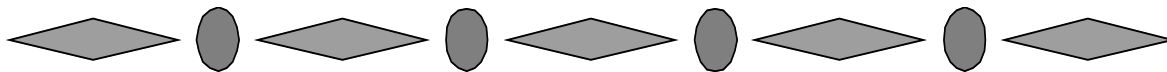
Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde

Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

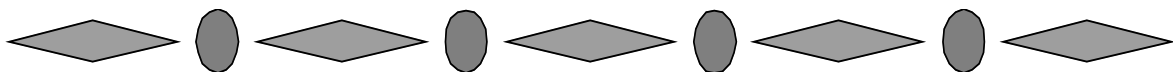


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
1822 al 1825	I	Moción de Orden – Juramentación Atención Adulto Mayor Cariari, Atención Junta Administrativa Polideportivo Rogelio Alvarado.
1826 al 1850	II	Correspondencia
1851 al 1855	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°60 Ordinaria, 31-07-2017, Acta N°61 Ordinaria 07-08-2017, Acta N°62 Extraordinaria del 08-08-2017, Acta N°63 Ordinaria del 14-08-2017, Acta N°64 Extraordinaria 17-08-2017.
1856 al 1859	IV	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
1860 al 1868	V	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Moción de Orden – Juramentación Atención Adulto Mayor Cariari, Atención Junta Administrativa Polideportivo Rogelio Alvarado.

ACUERDO N° 1822

MOCIÓN DE ORDEN:

Presentada por la **Reg. Ginnette Sequeira Granados.**

Saluda, Yo quisiera Alterar el Orden del Día, para que se pueda entender al Hogar de Ancianos de Cariari que quiere presentar con respecto a un informe que se les había solicitado a todos los hogares de ancianos, quizás pudiera ser posterior a la juramentación, antes de la correspondencia,

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Para que se incluya la Junta Administrativa del Polideportivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción de Orden, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1823

Reg. Suplente Mariela Monge Araya.

Saluda, En la Sesión pasada cuando estuvo la señora Presidenta Maricruz, había llegado una solicitud de la comisión Pro-Bienestar Animal y se había quedado que hoy se iba a juramentar, ellos están aquí entonces para que los incluyan y los juramenten por favor.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Con respecto a la juramentación que se haga un poquito más amplia la información a que se debe y si existe la posibilidad que se incorpore algún miembro del Concejo Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sra. Cyntia Ávila Madrigal.

Saluda, Estamos acá la comisión Pro-bienestar animal que da origen el CCI, que es la Comisión Cantonal Interinstitucional, en esta comisión estamos representada la Municipalidad esta Fabián, Grace, yo, y la compañera del Concejo Municipal, está representado SENASA, La UNED representada por Julissa, esta Nicole de voluntaria y la institución Salvando Huellas que son una institución de beneficio animal del Cantón muy reconocida.

Nosotros queremos aprovechar la oportunidad para pedir una audiencia al honorable Concejo para exponerle los proyectos que nosotros estamos gestando en la institución, esto se da a raíz de una denuncia que presenta SENASA en la Alcaldía Municipal de un problema de salud pública en el Cantón de sobre población de animales y que las instituciones del Cantón pues como responsable de la salud publica deben atender, me faltó en ministerio de salud también está en esta comisión representado, aprovechar la oportunidad para venir a exponerles ya formalmente cual son los proyectos que tenemos gestando en esta comisión y que ustedes los valoren para tener todo el apoyo de ustedes.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Regidora Gina, si ellos aceptan alguien acá del Concejo, puede integrarse, pero esta no es una comisión que la está nombrando el Concejo, sino que es un comité que viene a juramentarse.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

De igual manera yo creo que suficiente ahí está la compañera Mariela, que también ella forma parte de este Concejo Municipal, creo estaríamos también muy bien representados.

El señor Presidente Municipal Eliecer Araya Brenes procede a Juramentar el Comité Pro-Bienestar Animal, los mismos como sigue:

Nombre	N° Cédula.
Grace Maria Hernández Miranda	7 0070 0667
Julissa Araya Hernández	7 0165 0720
Kattia Cerdas Brenes	1 0800 0488
Cyntia Ávila Madrigal	1 0763 0193
Fabián Delgado Villalobos	4 0199 0854
Nicole Selene Delgado Monge	7 0239 0729

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°5

ACTA N°66 Ordinaria.

21-08-2017

Mariela Monge Araya	7 0099 0470
Hernán Barrantes Lobo	5 0210 0348
Ginnette Sequeira Granados	7 0140 0150
Lisseth Monge Araya	7 0096 0154

Quedan Debidamente Juramentados.

ACUERDO N° 1824

Se presenta ante este Concejo, la señora Eva Torres Marín Presidente de la Asociación Adulto Mayor de Cariari, Tlef.2767-86-37 o 8895-6597, dice:

Saluda, agradecerles por haber alterado el Orden del día para que nos atendieran, nosotros traemos un informe de parte del Hogar de Ancianos de Cariari, ya que en la sesión del lunes siete se habló un poquito de los hogares digamos en el sentido no mal, sino que era bueno es saludable traer algunos informes.

Yo quiero agradecerles de parte mía como presidenta y todo el equipo del hogar, todas las bendiciones que nos han dado porque de verdad quiero agradecerles a los Concejos anteriores igual a este Concejo que ha apoyado al hogar y no solamente al hogar de Cariari, sino a todos los hogares del Cantón agradecerles de todo corazón porque yo sé que y siempre yo he dicho que ahí hay importancias de puentes caminos, pero alcantarillas, aceras, pero también es importante la parte social, le traemos un informe, explica ampliamente el mismo como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



Cariari, 21 de agosto del 2017

66-9
21-0
182

**Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari y a la vez desearles muchos éxitos en sus funciones en beneficio de la Comunidad y especialmente en este hermoso proyecto como lo es el Hogar de Ancianos de Cariari.

El motivo de este informe es para presentarles en detalle proyectos correspondientes de los años anteriores (2013- 2017) que se han dado en el Hogar.

Seguidamente desglosamos los proyectos asignados al mismo tiempo brindamos un agradecimiento a los consejos anteriores y al consejo actual todo el apoyo brindado en beneficio a esta población tan noble que son los Adultos Mayores

Agradeciendo de antemano la ayuda que nos han brindado y esperando contar siempre con ustedes. Y además mencionar que todos los proyectos dados por la municipalidad el pago de mano de obra lo cubre el Hogar con recursos propios de la institución.

Atentamente,

Eva Torres Marín
Presidente

Asociación Adulto Mayor de Cariari
Telf. 2767- 86-37 ó 8895-6597



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



Año 2013

- Presupuesto de \$1,250,000 utilizado en la compra de alcantarillas para el drenaje de aguas pluviales.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



Año 2014

- Presupuesto por un monto de \$5, 820,842 utilizado en la construcción de tapia y portón.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

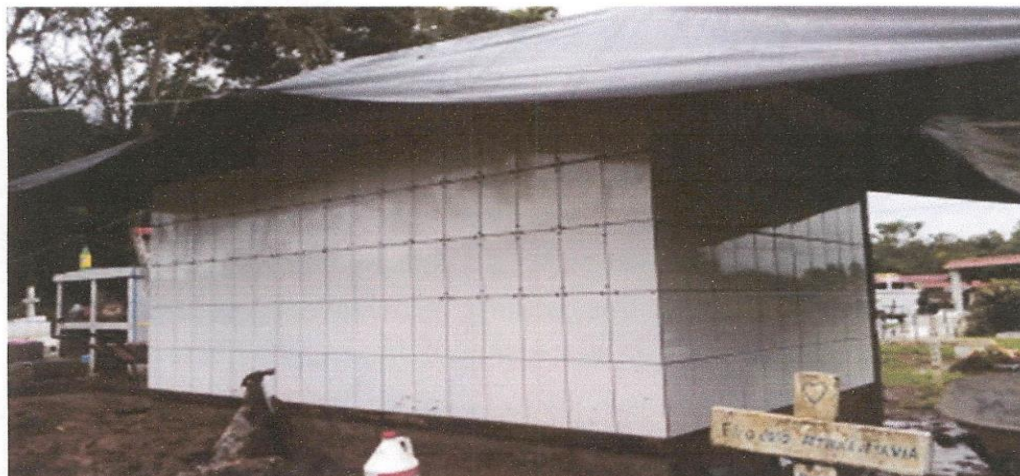
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



- Presupuesto de ¢960,091 utilizado en la compra de materiales para la construcción de nichos en el cementerio de Nájera para los adultos mayores internos del hogar.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



- Presupuesto por un monto de ¢1,587,952 utilizado en la compra de materiales para la construcción de un kiosco.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

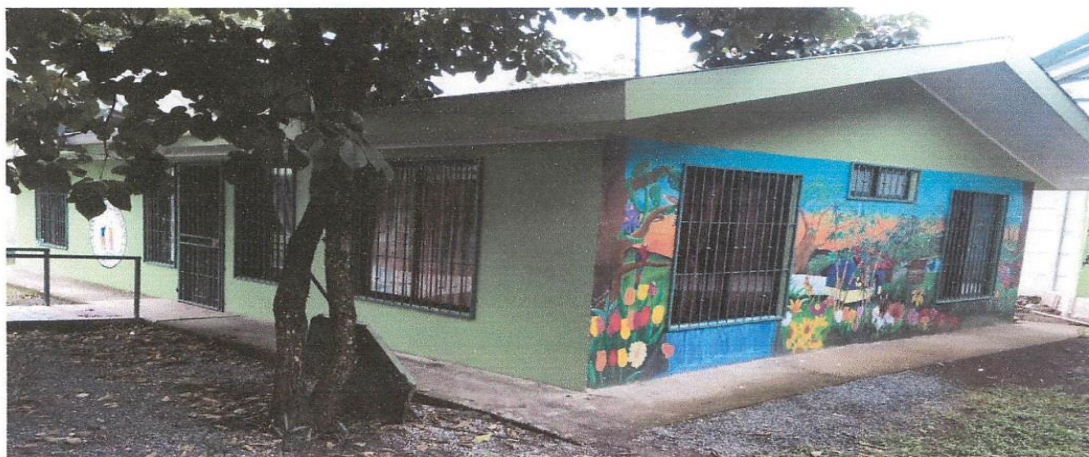
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37



Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje

- Presupuesto de ¢9, 964,405 utilizado en la realización de mejoras en el hogar, el cual fue utilizado en la finalización de un módulo.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



- Presupuesto por un monto de ¢3,000,000 para mejoras del hogar de ancianos, el cual fue utilizado en la compra de cerámica antideslizante para los módulos y aceras.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



Año 2015

- Presupuesto de \$2,174,052 para mejoras del hogar de ancianos, el cual fue utilizado en la compra de cerámica antideslizante para salón de eventos y pasillos.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



- Presupuesto de ¢5,000,000 utilizado en la compra de mobiliario y mejoras.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

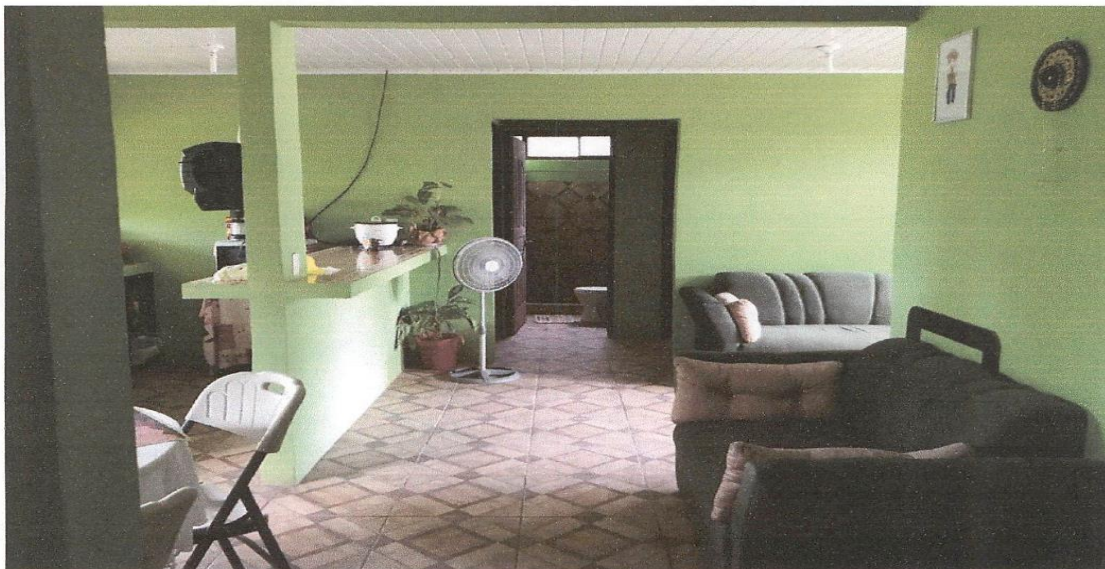
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37



Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje

- Presupuesto de €4,022,612 para mejoras del hogar de ancianos, el cual fue utilizado en la compra de cerámica antideslizante y materiales de construcción.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

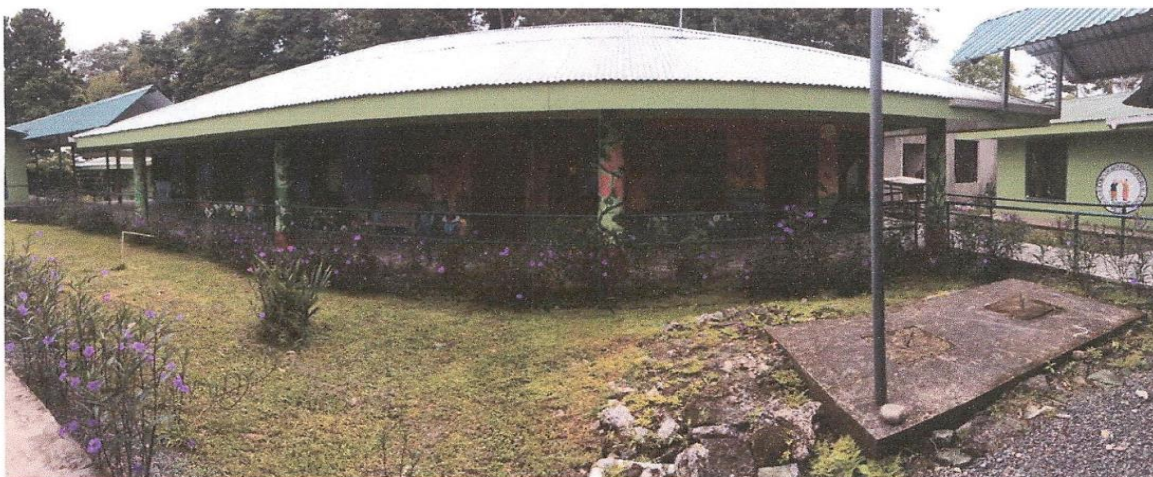
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37



Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje

- Presupuesto por un monto de 9,080,266 para la construcción de tres apartamentos (pabellón de mujeres).



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



Año 2016

- Presupuesto por un monto de \$985,916 utilizado en la compra de materiales para la construcción de nichos en el cementerio de Nájera para los adultos mayores internos del hogar.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37



Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje

- Presupuesto por un monto de ¢8,295,450 para la realización de mejoras del hogar de ancianos, construcción de bodega, centro de acopio y rancho para actividades lúdicas de los adultos mayores.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37



Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje

- Presupuesto de \$4, 651,410 para mejoras del hogar, el cual fue utilizado en ampliación de techos y módulo.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



Año 2017

- Presupuesto de \$5,000,000 para mejoras del hogar de ancianos, el cual fue utilizado para la construcción de un módulo.



“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación del Adulto Mayor de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-380430
e-mail: adultomayorcariari@hotmail.com
Teléfonos: 2767-86-37

Dirección: 25 metros Norte y 75 metros Oeste de la Escuela Campo de Aterrizaje



- Presupuesto por un monto de ¢10,000,000 para mejoras del hogar, el cual fue utilizado en la ampliación del salón de eventos.



Debe considerarse que en los proyectos los costos de la mano de obra fueron cubiertos con recursos propios, de igual forma el hogar aportó recurso económico para la conclusión de los proyectos.

“TODOS JUNTOS POR UNA NOBLE CAUSA: ADULTOS MAYORES SANOS Y FELICES”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Informe de seguimiento del Carro donado a la Asociación del Adulto Mayor de Cariari por la Municipalidad de Pococí

- El proceso se inicia mediados de Octubre, 2016.
- Ingresa el carro al hogar aproximadamente en noviembre 2016.
- Luego de esto quedamos en espera de las placas originales que ingresaron a la aduana ahí estuvieron largo tiempo porque la empresa donde se compró el carro cambio el administrador, mientras tanto el proceso estaba detenido hasta que no nombraran el nuevo jefe.
- En enero del 2017 ya ingresaron las placas originales.
- Se comienza de nuevo no se tenía claro cómo se tenía que hacer para la inscripción de las mismas, si era con el abogado de la Municipalidad o con un abogado externo.
- En el mes de julio ya se nos informa que se tiene que buscar un abogado porque el de la Muni no podía hacer el documento el cual era un poder especial para ir al registro Público hacer la inscripción.
- De ahí en adelante nos comprometimos a buscar el abogado para que nos hiciera el poder especial donde se autorizaba la señorita Betsabe quien es la que lleva la mensajería, así entregar las placas al registro de la propiedad, para la inscripción.
- Luego que estén escritas llevarlas a Hacienda, luego de eso ya nos informe cuanto es el monto que hay que pagar para que quede inscrito a nombre de la Asociación del Adulto mayor de Cariari.
- Para el 17 de agosto ya se tiene la información que está aprobada la inscripción. Ya esta parte le corresponde la Señora Andrea Camacho ir por el documento, entregarlo a Hacienda, ya luego nos avisaran cuanto es el monto a pagar, para que quede al día el vehículo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181
Email: brandonocsm@gmail.com



OCSM 295 - 2017
11 de julio de 2017

Asunto: Prevención por uso de vehículo donado a la Asociación del adulto mayor de Cariari

Sra. Eva Torres
Representante Legal
Asociación del adulto mayor de Cariari

Estimada señora:

Referente al vehículo adquirido por la Municipalidad de Pococi el pasado 30 de octubre de 2016, mediante licitación 2016CD- 000165- CL01 ; y el cual se encuentra en custodia del Hogar de Ancianos de Cariari; se le recuerda que dicho vehículo no puede ser utilizado hasta el tanto no se haga el traspaso a nombre de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari; por lo cual solicito continuar resguardando el vehículo en una zona segura y no utilizarlo hasta que se presente la respectiva documentación que acredite el traspaso a esta unidad.

Solicito respetuosamente brindar un informe del estado del vehículo y el avance de las gestiones para hacer el traspaso en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibido de esta notificación.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente:


Ing. Brandon Agüero Maroto
Obras Civiles y Servicios Municipales
Municipalidad de Pococi

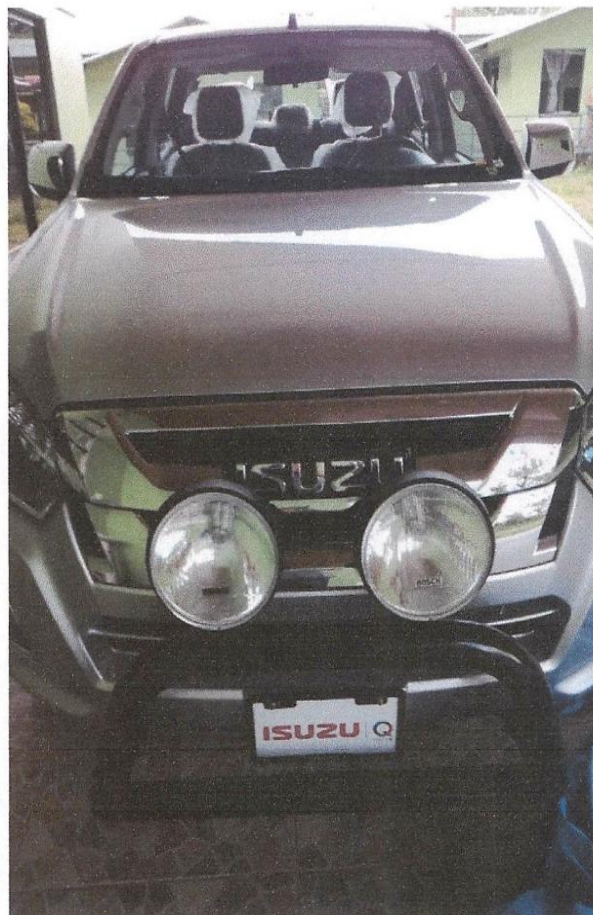
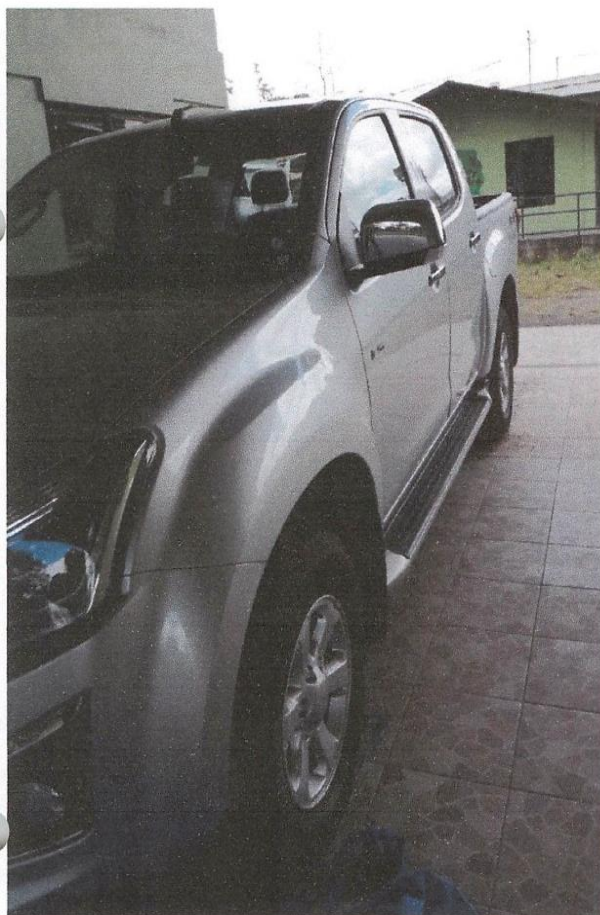


CC. Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

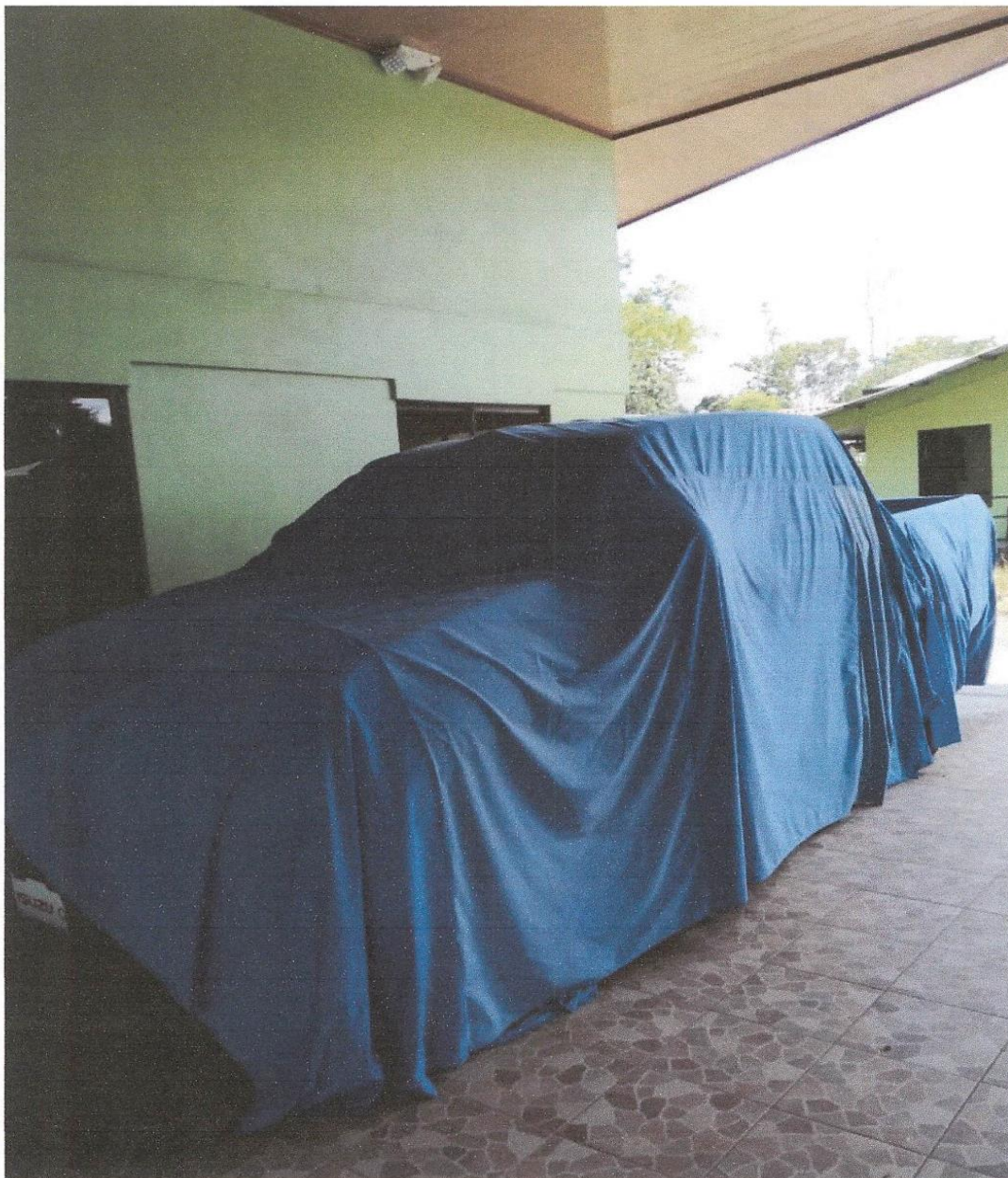
Imágenes del vehículo resguardado



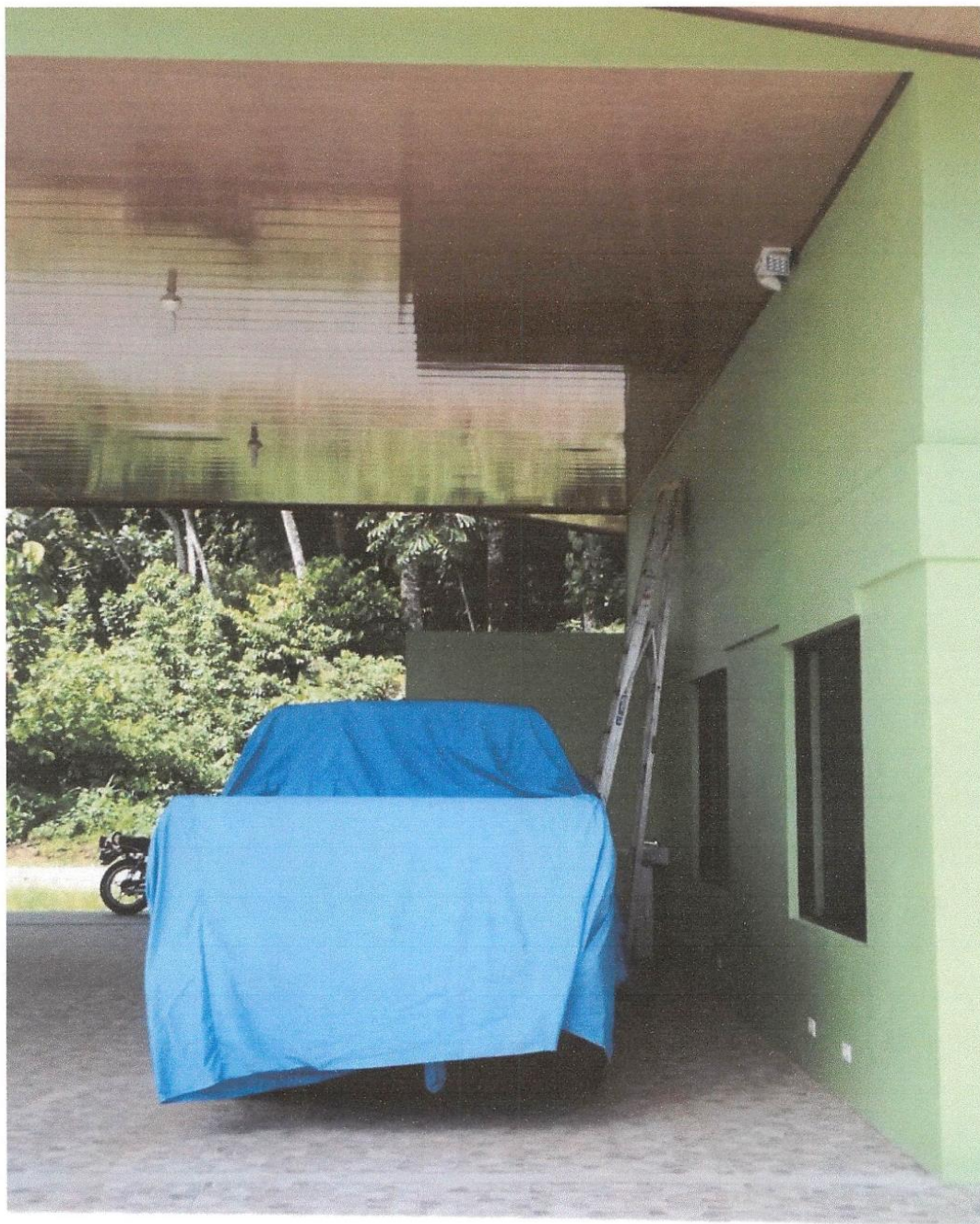
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ASOCIACIÓN ADULTO MAYOR CARIARI



MODALIDAD: HOGAR DE LARGA ESTANCIA

HOGAR DE ANCIANOS JOSÉ OSCAR CHACÓN CHACÓN



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En el año 2002 la iniciativa de crear la Asociación surgió bajo de visión de la Sra. Eva Torres Marín al detectar la necesidad de la calidez de un hogar, abrigo, atención y cuidado para adultos mayores en condición de abandono y violencia.

Nuestra Asociación tiene la misión de velar por las personas adultas mayores que se encuentran en condición de riesgo social. Manejamos cuatro programas con el aval del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor y la Junta de Protección Social, los cuales son:

- Red de Atención Progresiva para el Cuidado Integral de las Personas Adultas Mayores de Pococí: Consiste en brindar diferentes alternativas de atención domiciliar a personas en riesgo social.
- Personas de 60 años y más en Condición de Agresión y/o Abandono: Es una modalidad que conlleva a la coordinación con hospitales y otras instituciones a nivel nacional para reubicar personas en condición de abandono y/o violencia.
- Grupo La Enseñanza: Grupo conformado por 130 adultos mayores, se reúnen semanalmente con bailes, encuentros culturales nacionales e internacionales, hay un grupo folclórico, talleres de baile, manualidades, entre otras actividades.
- Hogar de Ancianos José Oscar Chacón Chacón, Cariari: Es un hogar de larga estancia.

Este último cuenta con 62 personas residentes, 43 hombres y 19 mujeres, los cuales han llegado a este hogar por medio de un previo estudio de profesionales en trabajo social de la Caja Costarricense del Seguro Social, Poder Judicial y de otras entidades, así como denuncias de la munidad.

Esta institución cubre las necesidades básicas de las personas adultas mayores internas por medio de presupuesto brindado por parte de la Junta de Protección Social, el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, recursos propios adquiridos por medio de actividades en la comunidad y con un porcentaje de las pensiones de los internos que según la Ley 7935 nos corresponde para cubrir gastos de necesidades básicas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El Hogar cuenta con 24 personas que son parte del equipo de personal de asistencia, cubriendo necesidades de forma integral y abarcando áreas como: Administración, Nutrición, Contabilidad, Trabajo Social, Enfermería, Auxiliares de Enfermería, Asistentes de Pacientes, Terapia Física, Psicología, personal de cocina, mantenimiento, limpieza y seguridad. Contamos con horarios rotativos para que los internos se encuentren acompañados de personal profesional las 24 horas.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE CARIARI

RED DE ATENCION PROGRESIVA PARA EL CUIDO INTEGRAL
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
RAPCIPAM – POCOCI

INFORME:

*I Semestre en alternativas otorgadas a los beneficiarios del programa
RED DE CUIDO DE LA PERSONA ADULTA MAYOR
2017*

Dirigido a:

Honorable Concejo Municipal de Pococi



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Tabla de contenido

INTRODUCCION	3
CONFORMACION DE LA COMISION DE LA RED DE CUIDO.....	4
MODALIDADES ATENDIDAS.....	5
LISTADO DE BENEFICIARIOS ACTIVOS	5
LISTADO DE BENEFICIARIOS INACTIVOS	10
PRESUPUESTO UTILIZADO	10
ACTIVIDADES.....	13
15 De Junio “Día Nacional Contra El Abuso, Maltrato, Marginación Y Negligencia Contra La Persona Adulta Mayor”	13
CONCLUSION.....	14
ANEXOS.....	15
Entrega de beneficios	15
Actividad en 15 de Junio “Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra la persona adulta mayor”	17

INTRODUCCION

A continuación se detalla los alcances obtenidos en el primer semestre de ejecución del presupuesto asignado para el programa Red de Cuido de la Persona Adulta Mayor del cantón de Pococí. La conformación de la Comisión de la Red, los representantes de instituciones en pro al bien social.

Así también como las actividades en las que se hizo presente la Comisión de la Red haciendo frente al llamado del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).

Además se presenta un desglose de los egresos presentados en el periodo de Enero – Junio en modalidades entregadas a las personas adultas mayores beneficiarias.

Listado de personas que son o han sido beneficiarios del programa red de cuido.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONFORMACION DE LA COMISION DE LA RED DE CUIDO

La comisión de la red de cuido cumple una función muy importante al momento del abordaje oportuno de las diversas situaciones que presentan nuestras personas adultas mayores. Algunas de las tareas que se cumplen son:

- ✓ Reuniones ordinarias una vez al mes.
- ✓ Reuniones extraordinarias en casos que requieran una atención inmediata.
- ✓ Toma de actas de lo expuesto en cada sesión.
- ✓ Valoración de los casos presentados por la profesional a cargo de las visitas domiciliarias de los solicitantes.
- ✓ Valoración de los proveedores para las compras requeridas.
- ✓ Organización de las actividades convocadas por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Está conformada de la siguiente manera:

Sra. Eva Torres Marín: Representante entidad ejecutora.

Sra. Flory Mena Vásquez: Representante movimiento comunal.

Sra. Maritza Ibarra Vargas: Representante sociedad civil.

Dra. Nora Barrero Escobar: Representante ministerio de salud.

Licda. María Teresa Alfaro Gonzales: Representante de la C.C.S.S

Licda. Magalli Fallas Valverde: Representante del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Sra. Aurora Aguilar Badilla: Representante de la iglesia.

Sr. Miguel de la O Mena: Representante de la Persona adulta mayor.

Coordinadora: Sra. Flory Mena Vásquez.

Sub coordinador: Sr. Miguel de la O Mena.

Secretaria: Sra. Maritza Ibarra Vargas.

Personal de la Red de Cuido

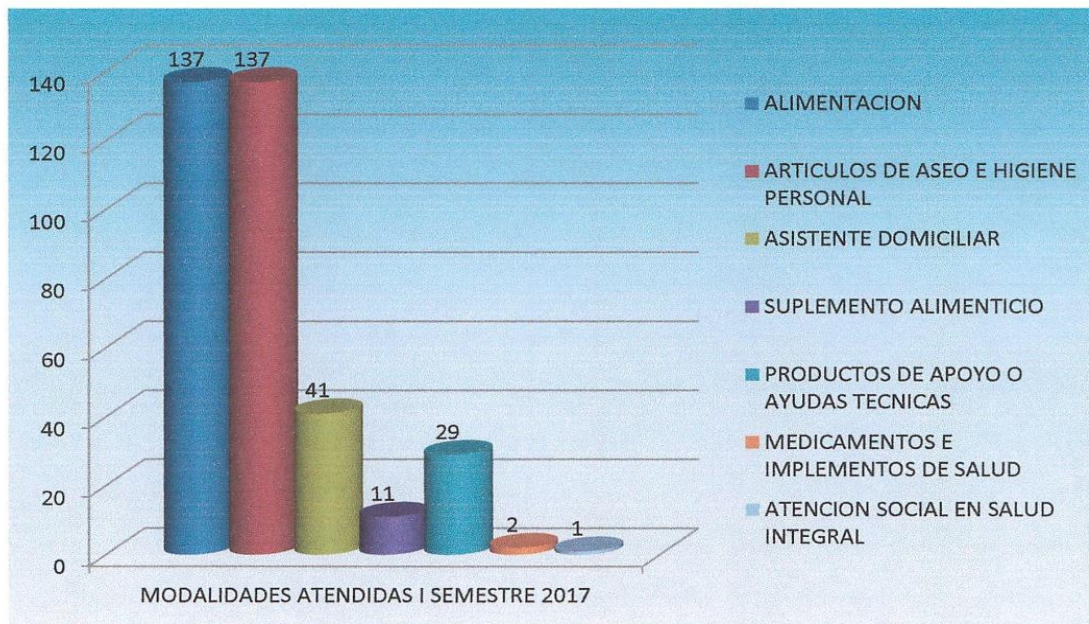
Licda. Mariana Quesada Gómez, Psicóloga.

Evelyn Jiménez Fernández, Secretaria.

Leiner Alfaro Chaves, Chofer.

MODALIDADES ATENDIDAS

Durante el primer semestre del presente año se han beneficiado las personas adultas mayores con las siguientes modalidades:



LISTADO DE BENEFICIARIOS ACTIVOS

Personas Adultas Mayores que están recibiendo actualmente algún beneficio de los señalados anteriormente.

- | | NOMBRE |
|----|-------------------------|
| 1. | Alba Alvarado Zúñiga |
| 2. | Ana Gutiérrez Gutiérrez |
| 3. | Ana María Quesada Arias |

4. Anay Umaña Umaña
5. Ángela Briones Robles
6. Antonia Tenorio Calvo
7. Aracelly Valverde Espinoza
8. Armando Rodríguez Mora
9. Audelina Rojas Cerdas
10. Aurora Chavarría Mesen
11. Balbina Calderón Rojas
12. Beatriz Montero Salas
13. Beltrán Chavarría Berrocal
14. Benjamín Rodríguez Villarreal
15. Berta Víctor Guzmán
16. Bertilda Rizo Flores
17. Blanca Berta Poveda Herrera
18. Blanca Marín Madrigal
19. Calixto Carrillo Carrillo
20. Carlos Berrocal López
21. Carlos Luis Ramírez Borbón
22. Carlos Parra Sánchez
23. Carmelina Méndez Araya
24. Carmen Jiménez Agüero
25. Carmen Ramos Arce
26. Carmen Sorio Villegas
27. Catalina Porras Madrigal
28. Cecilia María Bonilla Chinchilla
29. Cecilia Monge Salazar
30. Cecilio Cheng Blandon
31. Cipriana Toledo Espinoza
32. Clara Mora Vega
33. Claudio Martínez Isabel
34. Cristina Ramírez Barrantes
35. Cruz Alejandrina Reyes Amador
36. Daisy López Loria
37. Daisy Zúñiga Valverde
38. Darío Rubí Vindas
39. Daysi Ureña Chavarría
40. Demetria Eugenia Vásquez Vásquez
41. Dimas Gutiérrez Avilés
42. Dinorah Conejo Jara
43. Dolores Rivera Chaves
44. Dora Salazar López
45. Doulia Calderón Burgos
46. Dulcelina Espinoza Espinoza
47. Edgar Gerardo Córdoba Rodríguez
48. Eduardo Fausto Oreamuno Paniagua
49. Edwin Cubillo Cubillo

- 50.Efraín Fernández Rubí
- 51.Elda Chavarría Varela
- 52.Elida Mora Jiménez
- 53.Eloy Guerrero Sánchez
- 54.Emérita Vega Vega
- 55.Emilce Mena Barboza
- 56.Emilce Vásquez Steller
- 57.Emma Cambronero Mora
- 58.Eneida Victoria Cruz Mesen
- 59.Erasmus Rojas Arauz
- 60.Evangelina Peraza Mata
- 61.Felix Cruz Sequeira
- 62.Flor Serrano Rivera
- 63.Flor Barrios Álvarez
- 64.Flor Carranza Carranza
- 65.Florindo Villalobos González
- 66.Francisca Díaz Díaz
- 67.Francisca López Juárez
- 68.Francisca Moscoso Vega
- 69.Francisco Díaz Díaz
- 70.Franklin León Segura
- 71.Fulgencia Barrantes Agüero
- 72.Gabriel Francisco Varela Delgado
- 73.Gladys Sancho Alpizar
- 74.Graciano Aureliano Sánchez Pérez
- 75.Gregoria Beatriz Carrillo Matarrita
- 76.Ignacio Delgado Delgado
- 77.Irma Araya Blanco
- 78.Irma Felipa García Espinoza
- 79.Isabel Núñez Sánchez
- 80.Isabelina Castro Rodríguez
- 81.Isidra García Montiel
- 82.Ivan Uzaga Flores
- 83.Jorge Penicot Guzmán
- 84.Jose Angel Duarte Duarte
- 85.José Antonio Ruiz Ruiz
- 86.José Centeno Centeno
- 87.José Cubillo Sánchez
- 88.José Ordoñez Martínez
- 89.José Rafael López López
- 90.Josefina Artavia Artavia
- 91.Juan Aguirre Villagra
- 92.Juan Alvarado Chavarría
- 93.Juan Arrieta Portugués
- 94.Juan Carvajal Sanabria
- 95.Juan Eli Blanco Rojas

96. Juan Navarro Sánchez
97. Juan Pérez Obando
98. Juan Villagra Arguedas
99. Juana Arroyo Valverde
100. Juana Ramona Villegas Vindas
101. Juana Vianey Araya Porras
102. Judith Jiménez Torres
103. Justiniano Pérez Mena
104. Kenneth Roger Gómez Méndez
105. León Víctor Villalobos Loria
106. Luz Marina Fernández Rubí
107. Luz Miriam Brenes Alpizar
108. Manuel Domingo Lobo Castro
109. Marco Tulio Esteller Arauz
110. María Adela Cruz Cruz
111. María Ángela Cubero Mora
112. María Berrocal Porras
113. María Corrales Gutiérrez
114. María Emilia Avalos Cabrera
115. María Ester Godínez Barboza
116. María Estrella Arias Badilla
117. María Eugenia Moya Vargas
118. María Flora Vargas Jiménez
119. María Francisca Díaz Díaz
120. María García López
121. María Isabel Calvo Mora
122. María Isabel Castro Chaves
123. María Isabel Jiménez Briones
124. María Josefa Cerdas Picado
125. María Luisa López Hernández
126. María Méndez Mora
127. María Montiel Cano
128. María Quesada Arias
129. María Rosa Meza Sáenz
130. María Vitalina Aguilar Leiva
131. Marta Medrano Medrano
132. Martina del Carmen Piña Gómez
133. Melvin Badilla Badilla
134. Mercedes Alvarado Alvarado
135. Mercedes Matamoros Salas
136. Miguel Rodríguez Fernández
137. Miguel Vivas Pérez
138. Milquiades Jiménez Elizondo
139. Mireya Guillen Vega
140. Miriam Pennycott Guzmán
141. Miriam Vilchez Mata

- 142. Mirian Aguilar Jiménez
- 143. Moisés Dover Espinoza
- 144. Noemi Marín Herrera
- 145. Odilie Cordero Madrigal
- 146. Odilie Valverde Rodríguez
- 147. Olga Zamora Matamoros
- 148. Omar Acuña Vargas
- 149. Pedro Bermúdez Sandi
- 150. Pedro De la O De la O
- 151. Perfecto Gamboa Alfaro
- 152. Prima Castrillo Vásquez
- 153. Rafael Elizondo Rojas
- 154. Rafael Ma. Cerdas Bermúdez
- 155. Rafael Pérez Ramírez
- 156. Rafaela Piedra Prado
- 157. Ramón Hernán Pérez Padilla
- 158. Raúl Alvarado Alpizar
- 159. Regner Muñoz Muñoz
- 160. Reina Sánchez Vindas
- 161. Rita María Blanco Argueta
- 162. Rodrigo Alvarado Vindas
- 163. Rogelia Vargas Cardos
- 164. Rosa Rodríguez Alfaro
- 165. Rosario Sánchez Baltodano
- 166. Silvestra Díaz Baltodano
- 167. Socorro Orozco Rivas
- 168. Teresa Serrano Araya
- 169. Teresita Gonzales Trejos
- 170. Teresita Ulloa Quesada
- 171. Vidal Acuña Aguilar
- 172. Vilma Torres Esquivel
- 173. William Rojas Pérez
- 174. Yelba Mejía Sevilla
- 175. Zelmira Vega Barquero
- 176. Zoraida Montero García

LISTADO DE BENEFICIARIOS INACTIVOS

Personas Adultas Mayores que por alguna razón ya no se encuentran recibiendo el beneficio recomendado.

NOMBRE

1. Carmen Orozco Sánchez	}	PAM Fallecidos
2. José Ángel Duarte Duarte		
3. Emérita Vega Vega		
4. Perfecto Gamboa Alfaro		
5. Bertilda Rizo Flores		
6. Carmen Jiménez Jiménez		
7. Ignacio Delgado Delgado		
8. José Villegas Jiménez	}	PAM Beneficios concluidos
9. William Rojas Pérez		

PRESUPUESTO UTILIZADO

El presupuesto que se utiliza para atender a la población adulta mayor del cantón de Pococí, consiste del aporte que brinda el CONAPAM de **¢12.421.500,00** mensual por medio de la autorización de giros de los fondos públicos recaudados en virtud de la ley No. 5662 Ley del Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por la ley 8783 para financiar programas de atención de personas adultas mayores costarricenses o residentes legales, en condición de pobreza o pobreza extrema. Estos para ser ejecutados por medio de la entidad ejecutora: Asociación del Adulto Mayor de Cariari.

ENERO											
GASTOS EN BENEFICIOS OTORGADOS				GASTOS OPERATIVOS				TOTAL MENSUAL			
12.511.224,35				1.269.346,00				13.780.570,35			
FEBRERO											
GASTOS EN BENEFICIOS OTORGADOS				GASTOS OPERATIVOS				TOTAL MENSUAL			
12.639.270,05				1.245.554,00				13.884.824,05			
MARZO											
GASTOS EN BENEFICIOS OTORGADOS				GASTOS OPERATIVOS				TOTAL MENSUAL			
11.935.688,00				1.265.473,00				13.201.161,00			

ABRIL									
GASTOS EN BENEFICIOS OTORGADOS					GASTOS OPERATIVOS				
12.038.799,30					1.239.580,00				

ACTIVIDADES**15 De Junio “Día Nacional Contra El Abuso, Maltrato, Marginación Y Negligencia Contra La Persona Adulta Mayor”**

En Junio se realizó una actividad con caminata en conmemoración al día nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra la Persona Adulta Mayor, actividad de la cual participaron aproximadamente 600 personas. Presupuesto de \$3,000,000 asignados por el CONAPAM para la realización de la actividad.

CONCLUSION

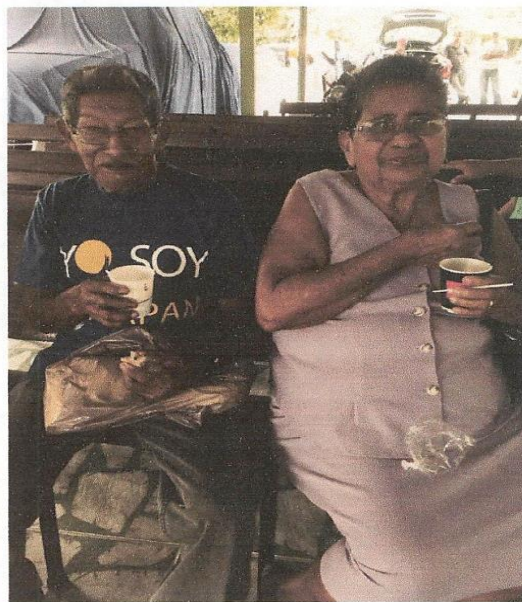
En conclusión se puede decir que la población adulta mayor ha ido en aumento año tras año, por parte de la red de cuidado se ha trabajado arduo, con el fin de satisfacer las necesidades de nuestra población adulta mayor, sin embargo nos enfrentamos con la limitación presupuestaria, la demanda de solicitudes para estudio de casos de adultos mayores y sumado a los actuales beneficiarios ha sobrepasado la realidad del presupuesto girado mensualmente, por ende se ha enviado solicitud al CONAPAM para la valoración de un posible presupuesto extraordinario para este año, de igual manera se ha informado a esta misma institución la necesidad existente en el cantón de Pococí, esto con el fin de que se tome en cuenta para el presupuesto ordinario del próximo año.

En cuanto a los beneficiarios activos de la red, han recibido un apoyo para que puedan mejorar su calidad de vida, al final esa es la meta de la comisión de la red de cuidado, la junta directiva de la Asociación del Adulto Mayor de Cariari y del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, poder dar una mejor calidad de vida a tan importante población.

Se han ido reforzando trabajos internos, con el objetivo de mejorar la atención integral de los beneficiarios, una constante y clara comunicación entre los miembros de la comisión de la red de cuidado y de la Junta directiva de la Asociación del adulto mayor de Cariari, entrelazando esfuerzos para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores.

ANEXOS

Entrega de beneficios



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Actividad en 15 de Junio "Día Nacional contra el abuso, maltrato, marginación y negligencia contra la persona adulta mayor"



Sra. Flory Mena (Asoc. Adulto Mayor de Cariari.)

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Saluda, En realidad yo he la que estado dándole seguimiento al tema del carro, empezamos con el tema que ya se hizo la compra en Octubre, resulta que se extendiendo el tiempo ingreso el 30 de Octubre al Hogar de Anciano y se ha venido haciendo el proceso, desde un principio nosotros les hacíamos la consultas a los abogados y ellos nos decían que todavía no se sabía cuánto se iba a cobrar por la inscripción del carro, es más no sabemos cuándo es lo que se va a cobrar, el carro como dijo doña Eva esta cuidadito, tapadito, se ha venido con varios procesos el proceso que más nos afectó y fue lo que hablábamos con Andrea es que hubo un cambio de administración en la empresa donde se compró el carro, entonces ahí fue donde se atrasó el tema de las placas que estuvieron en aduana no sabíamos y se llamaba y se llamaba y no nos resolvían el problema.

Después ahora en junio volvimos a seguir y ya regresaron las placas originales, entonces ya si nos hablamos con Cristian y me dijo que el abogado de la Municipalidad no podía hacer ese trámite que teníamos que buscar un abogado de afuera, ya nos dimos la tarea lo buscamos y nos ayudó don Jorge Méndez hacer el trámite y hoy hablaba con Andrea en la mañana y me dice que ya está la autorización en el registro de la propiedad que ella estaría yendo entre miércoles y jueves a retirarlo para llevarlo Hacienda ya para saber exactamente cuánto es lo que van a cobrar por la inscripción del carro porque no sabemos de ahí en ese trámite en hacienda ella dice que dura como quince días, ya después de eso doña Eva tendríamos que ver de dónde se saca el dinero ya pagar los impuestos o lo que tenga que pagarse pero todavía esta ese proceso, después estaríamos viendo el tema económico, muchas gracias, el carro si no tiene el año nueve meses que dicen, fue en noviembre, todavía no tiene el año de estar en el hogar.

Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Saluda, talvez no era necesario que Eva estuviera aquí con todo su equipo con tanto trabajo que tienen, a mí me preocupa pero al final de cuentas este informe hacía falta aquí para que los señores Regidores se den cuenta en que se invirtió el dinero ahí.

Lo mismo es importante que los demás así las organizaciones que reciben fondos de esta Municipalidad sigan dando informes de que se invierte la plata, eso está bien yo cuando se presentó esta pequeña discusión que hubo aquí en la Municipalidad me dedique a investigar lo del carro y como dijo horita la compañera así es, es un asunto técnico en el Ministerio de Hacienda toda esta semana pasada estuvimos llamando y moviendo y tratando de que Andrea moviera un poquito más la cosa, aparentemente ya el miércoles está el documento que estaba esperándose para que ya se defina y cuáles son los montos que hay que pagar para el carro, así es que yo creo que el meneón del Concejo está sirviendo para que se aligere y ojala que ese carro cuanto antes lo puedan ellos usar hay 350, 400 viejitos que ellos entienden en la red directamente en sus casa, este carro es para eso, para atentes a todos esos viejitos que en sus casos puede ser que alguno este

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

bien atendido, puede ser que algunos esté en riesgo, puede ser que alguno tenga alguna necesidad, y precisamente ese es el trabajo que ellos están haciendo yo creo que es loable y muy importante para que le den apoyo no solo a este programa, sino a muchos programas que yo que el día del mañana Evita va a defender en favor de los adultos mayores, yo creo que es sano que hoy hayan venido me gusta que informen bien y para que no haya duda en que se ha invertido todo este dinero, muchas gracias señor Presidente.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Saluda, doña Eva es un agrado para nosotros tenerla acá presente, usted sabe cómo funciona esto aquí adentro porque fue Regidora, Presidenta Municipal y Sindica, entonces a usted no tienen que decirle nada de la funcionalidad de un Concejo Municipal y mucho menos doña Eva mis respeto, tampoco se le debe de decir nada sobre el funcionamiento de un Hogar de Anciano, gracias a usted doña Eva y a su equipo trabajo nosotros como Municipalidad vimos día a día la satisfacción del reconocimiento del reconocimiento que tienen ustedes a nivel nacional como organización, y bueno que hayan venido, para que no se diga que el carro estaba mojándose ni nada de esas cosas, ahí estaba bien cobijado y lo tienen bajo techo.

Yo sé que su actitud de responsabilidad por eso ese día yo no quise comentar nada, porque no me gusta hablar cuando no estoy seguro, yo aquí caigo mal porque cuando digo la verdad con fundamento muchos la quieren tapar, pero a mí me gusta decir la verdad sincera de frente, antes de andarme comiendo la gente por detrás, hay gente que le gusta eso se acostumbraron a que por detrás se coman y por de frente se les dé besitos y abrazitos, yo no soy así, decirle doña Eva que lindo ese informe que usted trae, vienen las fotos del carrito, vienen los fallecidos, viene la lista hasta 176 personas que usted tiene ahí, o sea es una elegancia esto es doña Eva no es ponerse una flor en el ojal, porque usted siempre lo acostumbrado en su actuar en su función pública por la C.C.S.S en la farmacia donde trabaja, y decirle doña Eva que este Concejo ha sido y usted lo ha dicho que desde muy atrás desde hace muchos Concejos la bendición hacia Cariari.

Pero como no apoyar una organización como la que usted representa, que es un ejemplo a nivel nacional y es un orgullo para nosotros los del Cantón de Pococí y muy especialmente para los que vivimos a los alrededores de Cariari, ver una consolidación que tiene usted con esa institución y también es importante resaltar que usted no tiene ahí viejitos de Cariari, que usted tiene viejitos de todos lado, y que me gusta que usted lo haya explicado ampliamente que llegan a través del poder Judicial y de otras instituciones diferentes, entonces esto viene y para los compañeros de este Concejo Municipal los tengan a ustedes presentes, no solo por ejemplo que ustedes dan sino en el momento que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ustedes ocupen ese apoyo, porque ustedes utilizan y saben reutilizar los recursos de una forma sabia y oportuna.

Y esta buena esa invitación suya don Eva, que usted hace ir a una sesión extraordinaria y yo le pido al Concejo que vayan para vayamos a ver el crecimiento no solo en infraestructura el crecimiento en contratación de personal, la cantidad de personas que hay ahí, las actividades adicionales que usted le ha agregado junto con su equipo de trabajo en situaciones culturales, como es el baile folclórico y las actividades que se hacen todos los viernes, los bailes que cuando voy salgo cansado de bailar con todas las viejitas, porque me encanta ir a compartir, mientras este en este Concejo tenga seguridad que voy a tener prudencia, si no conozco de los que se está hablando, no voy hablar hasta que tenga forma virtual o por lo menos el fundamento para poder externar mi criterio, ese día me dolió mucho algunos comentarios algunos comentarios que se hicieron, porque verdaderamente yo conozco su actitud como también de todo el equipo que usted representa.

Reg. Ginnette Granados Sequeira.

Quería manifestar mi interés en formar parte de la comisión que hizo mención la señora Eva Torres.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Saluda, Tenemos acá la representación del Hogar, que Dios los bendiga yo sé lo que ustedes trabajan, se con lo que se esfuerzan y de verdad que este hogar es una bendición para todo el Cantón de Pococí, sabemos con el cariño y el respeto que ustedes tratan a l adulto mayor, yo quiero felicitar a todos en general, pero muy especialmente a Evita porque es la que lleva la bandera con todos ustedes, para apoyar a nuestro adulto mayor, un adulto mayor que necesita demasiado, una población vulnerable y les agradecemos muchísimo que ustedes hayan venido hoy a dar este informe.

Efectivamente sabemos que el carro está custodiado, que está bien resguardado, bien cuidado, y que se han hecho las diligencia de parte nuestra y de ustedes ya el trámite de las placas se hizo, ya la municipalidad mediante de la mensajería retiro las placas y hizo el trámite de las placas, y está en el proceso como usted lo menciono ya de finiquitar algunos detalles que reglamentariamente debe de hacerse, agradecemos al compañero Barrantes que parte también de la comisión, seguir apoyándolos en esa noble misión que ustedes realizan como también sabemos que hay otros centros que también realizan una noble función, sin embargo ustedes tienen muchos programas junto y creo que son como cinco programas que ustedes realizan y de verdad son de mucha bendición para todos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Darles las gracias a Eva y al grupo de trabajo y pedirles que sigan adelante.

Reg. Ginnette Granados Sequeira.

Para aprovechar y se haga mi juramentación, para formar parte de la comisión.

Sra. Eva Torres Marín.

Agradecerle de todo corazón y pedirle a Dios que los ilumine y los ayude, porque yo como decía Juna Luis he estado en esa silla y no es fácil, y solo con la ayuda de Dios uno puede seguir adelante, le había pedido si podían hacer una sesión Extraordinaria en el Hogar ustedes dicen cuándo y me gustaría tenerlos por haya para que hiciéramos un recorrido por la instalaciones.

Reg. Reinaldo Benavides Alvarado.

Yo avalo la solicitud der la señora doña Eva.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Sesión Extraordinario para el 06-09-2017, Hora a las 18:00 horas. Se Dispensa del Trámite de Comisión.

El señor Presidente Municipal Eliecer Araya Brenes, procede a juramentar a la Regidora Ginnette Sequeira Granados, Cédula N°7 0140 0150, para que forme parte en la Comisión Hogar Ancianos Cariari.

Queda Debidamente Juramentada.

ACUERDO N° 1825

Se Presentan ante este Concejo la Junta Administrativa del Poli Deportivo Rogelio Alvarado, dice:

Sr. Johan Valerio (Presidente Poli Deportivo Rogelio Alvarado.

El día de hoy me acompaña don Oscar y don Reinaldo que somos miembro de la Junta Administradora del Poli Deportiva para exponerle el siguiente caso, hace como ocho años se le alquilaba el gimnasio a una iglesia, la iglesia construyo y decidió irse hace aproximadamente dos meses, el Centro Cívico empezó a construirse hace tres meses en

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

el Diamante, lo que era la cancha de Béisbol y resulta que esas dos entradas que nosotros percibimos ya no entran al Poli Deportivo.

Entonces llegamos a un punto señores Regidores que venimos a solicitar la colaboración de ustedes porque ya el Poli Deportivo ya no es suficiente, la iglesia generaba \$600.000.00 (seiscientos mil colones mensuales), los alquileres del Diamante Cancha Béisbol, generaban alrededor de unos \$250.000.00 (doscientos cincuenta mil colones) pero resulta que ya no tenemos eso pero resulta que ya no tenemos eso que genera el Polideportivo ahora únicamente piscinas, piscinas de lunes a viernes ustedes saben muy bien prácticamente nadie llega, llegan sábados y domingos, y tenemos una planilla del alrededor de \$650.000.00 (Seiscientos cincuenta mil colones, una planilla muy pequeña porque incluye solamente un Guarda y dos personas.

Ahorita las entradas del Polideportivo andan alrededor de \$250.000.00 a \$300.000.00, el Polideportivo puede sufragar únicamente un empleado y el Comité Cantonal de Deportes aporta alrededor de \$1.500.000.00 mensuales eso se desglosa en los químicos, que son alrededor de \$700.000.00 mensuales y el Comité paga la iluminación de ese Polideportivo, que es alrededor de otros \$500.000.00 colones, por lo tanto compañeros si seguimos así ese Polideportivo tendrá que cerrar, ya que dos empleados ya no podemos pagar por ningún lado una propuesta que traíamos don Oscar y mi persona es que en el anterior Concejo Municipal se aprobó un 1% para el Polideportivo anualmente, en este año no se ha dado ese 1%, el año pasado el señor Alcalde don Emilio Espinoza giraron a través de los Regidores \$30.000.000.00 de Colones este año no se ha girado de ahí eso \$30.000.000.00 se hizo la remodelación de las piscinas que ustedes mismos fueron a sesionar ahí.

Entonces yo, don Oscar y don Reinaldo hoy acudimos a exponerle esta situación, una de las propuestas que traíamos era que el Comité Cantonal primero no puede asumir ningún empleado, porque estamos dando \$1.500.000.00 mensual , si ustedes multiplican eso por doce meses estamos hablando que son dieciocho millones de colones, que este Comité Cantonal le está dando a ese Polideportivo anual, la propuesta es que el CTP como tiene parte y el Concejo Municipal y el Comité, que el Concejo asuma un empleado y que el CTP asuma el otro, y con lo que recibe el Polideportivo apenas puede asumir un solo empleado, si esto sigue así y no tenemos una solución con ustedes prácticamente tenemos que poner el candado, porque ya el Polideportivo no es suficiente en este momento no hay entradas, o lo otros que don Oscar y Reinaldo hablábamos era si se cumple este convenio del 1% del Polideportivo, viene el Centro Cívico quien va a mantener ese Centro Cívico. Explica Ampliamente

Sr. Oscar (Junta Administrativa del Polideportivo Rogelio Alvarado)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Realmente como exponía el compañero Johan, ustedes saben que el Polideportivo prácticamente los días que funciona, los ingresos del Polideportivo prácticamente son los días sábados y domingos uno de los puntos por los cuales hemos venido en varias ocasiones es y siempre hemos dicho lo mismo, el Polideportivo sabemos que ocupa más atractivos el año anterior se hicieron algunos arreglos como ustedes pudieron ver en el área de piscinas más que todo por deterioro, todavía hay otras áreas deterioradas por el tiempo y hay que buscar la forma de ver cómo y de qué forma hacemos las reparaciones que hay que hacer.

Pero principalmente uno de los puntos que tenemos es que si no le metemos más atractivos a esas instalaciones, nosotros pensamos por ejemplo el tobogán, en estos momento ya se han abierto varios lugares en la zona que tiene con capital propio, que tienen su tobogán que tienen una serie de alternativas que nosotros hasta el momento no hemos podido lograr, principalmente por la escases de la parte presupuestaria, mientras no tengamos más atractivos en las instalaciones difícilmente las personas se van a estar acercando, pese a lo que se cobra es bastante cómodo, las aguas del Polideportivo son bastante limpias por eso no hay problema, es simplemente que tenemos que buscar alternativas, los famosos ranchitos que pensamos hacer pero todo eso está en proceso, nosotros creemos que en el momento ya tengamos más atractivos pues seguramente si vamos a tener a la gente de Guápiles, sábados domingos y otros días pero si en este momento como lo exponía don Johan necesitamos buscar alguna alternativa, estamos tratando de dar la voz de alerta así lo más antes posible para ver de qué manera podemos subsistir.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, aquí no hay mucho que discutir es tomar la propuesta de momento de que se gire el 1%, para que el Polideportivo pueda hacer frente a los gastos que hasta ahorita hay porque realmente lo generaba la iglesia y lo otro ya eso no se genera, entonces la propuesta sería para que se siga girando el 1% que fue un acuerdo del Concejo anterior.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Creo que este Concejo debe abocarse aprobar esa propuesta que está haciendo el señor Benavides, estamos ya finalizando el año y no es posible que no se le inyectado por lo menos unos dos tractos del contenido económico que anualmente corresponden a ese 1%, si valoramos lo que vale construir ese Polideportivo nos daremos cuenta que vale invertir el poquillo dinero que esta municipalidad tiene que aportar para contribuir con su mantenimiento, en ese sentido creo muy importante compañeros Regidores, que ustedes es bueno que apoyen para que la señora Alcaldesa en una próxima modificación, le inyecte contenido económico de ese 1% correspondiente a ocho meses, ojala se pudiera

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

todo de una vez para que puedan hacerle frente a las obligaciones que tienen con esas instalaciones.

Ver la posibilidad también de la propuesta que está planteando que el CTP contrate un empleado, y la Municipalidad contrate otro, pudiera ser también loable porque yo creo que bien vale la pena, cuando los compañeros exponen es cierto, en San Bosco esta Blue Day, y legalmente hay instalaciones que están dando una competencia, y las instalaciones reúnen las condiciones para el disfrute de las familias, es una lástima que estas instalaciones que para los juegos del 2000, no costaron botones, costaron una millonada y que si le aplicara la depreciación.

Actualmente más bien esas instalaciones costaría construirlas con el doble de dineros o el triple de dinero que costaron recién construidas, les dejo a los compañeros Regidores para que apoyemos el Concejo anterior y tuvieron la visión y apostaron a ese Polideportivo y a las instalaciones deportivas de este Cantón y creo que es lo menos que pueden hacer ustedes como Regidores, y brindarle todo el apoyo, porque eso tiene que ser un atractivo para todo el Cantón.

PROPUESTA:

Por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, Es importante que no dejemos caer este proyecto, cuanto seria el monto de lo que se estaría hablando del 1% del presupuesto, porque realmente también he estado viendo que al Comité Cantonal de Deportes no se le esta tampoco inyectando tanto dinero porque si también hay problemas con lo que es liquidación.

Por mi parte yo si avalaría que se les pueda ayudar un poco, porque sería muy inconsciente de parte nuestra, que en estos momentos esa infraestructura no se le de lo que se merece en sí, para que se siga haciéndose la labor que se está haciéndose más con los que son los jóvenes atletas que participan ahí para estar en sus respectivas disciplinas y si por mi parte por lo menos que si se les pueda ayudar en lo que es el 1% y ver si hay liquides en las cuentas para poder ayudárseles, que la señora Alcaldesa le pueda hacer un estudio por lo menos a lo que son esas cuentas, para ver cómo se le podría estar inyectando el contenido presupuestario.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Saluda, Seria importante revisar y hacer una reingeniería, porque si es cierto hay otros lugares que captan la atención, quiere decir que nosotros si podemos y tenemos la capacidad de poder hacer una reingeniería a este proyecto para que llame más la atención, que las familias quieran ir al Polideportivo.

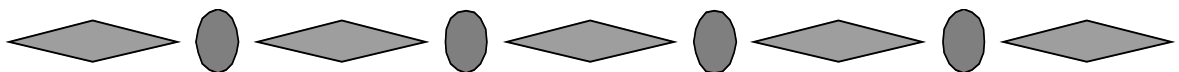
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ahora que vamos a tener el Centro Cívico que es una bendición, nosotros tenemos que coordinar la conformación de una Junta Directiva que se él que esté al frente del Centros Cívico, es parte de los que se hace en otras municipalidades que es algo que debemos preocuparnos también, con mucho gusto me parece muy importante la propuesta de la Regidora Patricia, voy a pedirle a Mauricio de Hacienda que él haga una análisis, que revise bien, que revise los números, y que lo traigamos acá al Concejo para nosotros con bases sólidas tomar una decisión, que también lo que ustedes exponen, y expone Johan y el profesor sobre la situación también hay que prestarle la atención, porque es algo que es un bien nuestro que tenemos la obligación de cuidarlo y que este en buenas condiciones, con mucho gusto traemos una propuesta, la revisamos aquí y ustedes toman la decisión que consideren.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Por lo que la investidura tiene plazos para vencerse, plazos para ciertas ejecuciones que ojala sea lo antes posible la propuesta, talvez en unos ocho días ella ha hecho el análisis y se traiga si dios quiere el próximo lunes.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 no está en su curul, SE ACUERDA: Se le traslada a la Administración y se aprueba la propuesta Se Dispensa el Trámite de Comisión. El Reg. Freddy Hernández Miranda no vota por no estar en su curul.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 1826

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, A y A, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 1827

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°29.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de Patente	Dirección	Finca
-----	-------------	--------------	-----------------	-----------	-------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

268	Vargas Coto Cesar	701420497	Carnicería “Carnicería La Elegancia N°2”	Roxana, 25 mts oeste de la Escuela del Humo	40880- 000
-----	----------------------	-----------	--	--	---------------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto a favor con base a que el representante de ese departamento debió haber verificado que todo se cumpla con los requisitos que establece la Ley.

ACUERDO N° 1828

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°29.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de Patente	Dirección	Finca
269	Chen Chunchan	1156005951	Soda “Soda La Playa”	Guápiles, 200 mts oeste de la Iglesia Católica	26854- 000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto a favor con base a que el representante de ese departamento debió haber verificado que todo se cumpla con los requisitos que establece la Ley.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1829

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°29.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de Patente	Dirección	Finca
270	Ching Duran Damaris Mayela	700870657	Repostería y venta de implementos para panadería “Dolceli”	Guápiles, 75 mts sur del antiguo Súper David	16831- 000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto a favor con base a que el representante de ese departamento debió haber verificado que todo se cumpla con los requisitos que establece la Ley.

ACUERDO N° 1830

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°29.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PAGINA N°59

ACTA N°66 Ordinaria.

21-08-2017

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de Patente	Dirección	Finca
271	Torres Alvarado Ana	701150295	Pañalera "Pañalera Asly"	Cariari, 3km este de la Escuela de Campo Cinco	16200 8-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto a favor con base a que el representante de ese departamento debió haber verificado que todo se cumpla con los requisitos que establece la Ley.

ACUERDO N° 1831

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°29.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de Patente	Dirección	Finca
36	Corporación de supermercado s Unidos SRL	3102007223	Supermercado D 2	Jiménez, 350 mts norte del Parque Central	15921 4-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Lo voto a favor con base a que el representante de ese departamento debió haber verificado que todo se cumpla con los requisitos que establece la Ley.

ACUERDO N° 1832

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Lcda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora de Patentes, dice:

Oficio N°29.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes, para su respectivo referéndum.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de Patente	Dirección	Finca
37	Carranza Molina Claudio	602120662	Minisúper D 1	La Rita, costado oeste del salón comunal de Palmitas.	74615- 000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Lo voto a favor con base a que el representante de ese departamento debió haber verificado que todo se cumpla con los requisitos que establece la Ley.

ACUERDO N° 1833

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. María del Carmen Trejos Trejos, Directora Escuela Sector Nueve La Rita, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 216U "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de dos personas que van a sustituir a los miembros para la conformación de la Junta Administrativa Junta de Educación de la escuela de Sector" Nueve de la Rita de Pococí Limón para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ivonne Angulo Delgadillo
Peregrina Mayela Torres Rojas

701630100

701610091

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1834

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ligia Villegas Acosta, Directora Escuela Campo Tres este, dice:

Sirva la presente para saludarlos en su importante labor y a la vez solicitarles muy gentilmente el nombramiento de las personas postulantes a formar parte de la Junta de Educación de la Escuela Campo Tres Este, código 67-3650, la cual pertenece al Circuito 03 de Cariari, de la Dirección Regional de Guápiles, Pococí. Lo anterior en vista de que los miembros que se encontraban nombrados en dicha junta de Educación se les han vencido su periodo, por tal razón le solicito que me nombren las siguientes personas para volver a conformar dicha junta de Educación, las únicas personas que logramos encontrar y que demostraron ser anuentes y responsables en ese sentido y dispuestas a colaborar en las funciones, son las siguientes:

Nombre	Cédula
Benita de los Ángeles Mendoza Gómez	6-0499-0220
Yeini Gómez Gonzáles	6-0310-0984
Fabiola Vega Chavarría	1-1499-0876
Ana Grace Zúñiga Bolaños	6-0190-0597
Shirley María Murillo Porras	2-0588-0389

Cabe destacar que por falta de personas postulantes se dificulta el poder presentar varios miembros por las ternas, como lo establece según el reglamento.

Esperando comprendan nuestra situación por el bien de nuestra escuela y para evitar atrasos en las funciones de la Junta de Educación (como el pago puntual de la compra de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

alimentos, pago de cocinera así como los servicios básicos de la institución) me despidió de ustedes esperando una respuesta pronta-

- Se adjuntan copia de la cédula de identidad así como hojas de delincuencia de cada miembro por nombra..
- Nota: la actual Junta de Educación venció el 19/06/2017.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombran las anteriores personas, Pasar a la Oficina de la Señora Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1835

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Rosa Barrientos Álvarez, cédula N°7 0107 0524, dice:

Por este medio se les saluda, deseándoles paz y bien en sus labores.

En reconocimiento a su generosidad y espíritu de colaboración con las y los estudiantes, solicitamos de forma respetuosa la donación de un play para la Escuela Las Vegas del Tortuguero.

El propósito es contar con área de juegos para los discentes de la institución, cabe resaltar que la condición económica de la comunidad, es difícil, en algunos casos, madres solteras y jefas de hogar; por ende, las necesidades que encontramos en este centro educativo son múltiples.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pasar a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 1836

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jhonny Rodríguez R, Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Dirección Ejecutiva

DEC-JR-068-08-2017
Siquirres, 10 de agosto de 2017

Para:
Martha Cubillo Jimenez
Tesorera Nacional

De:
Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo Federación CAPROBA.

Asunto: Solicitud de información.

Estimable señora Cubillo: quien suscribe, en calidad de Director Ejecutivo, le saludo muy cordialmente; a su vez solicito con el debido respeto certificación del ingreso por la recaudación de la ley 7313 en el año 2016 y del periodo abarcado del 2017; además certificación con la misma información en relación a la ley 8114 y a su vez el detalle de lo girado a cada Municipalidad.

Agradezco el envío de esta información a esta Dirección Ejecutiva para continuar con las labores encomendadas por el Consejo Intermunicipal de CAPROBA.

Quedo a sus órdenes al correo info@caproba.go.cr y al teléfono 8827-69-41.

Sin más sobre el particular
Atentamente,

JOHNNY ALBERTO
RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOHNNY
ALBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
(FIRMA)
DN: cn=JOHNNY ALBERTO RODRIGUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA) gn=JOHNNY
ALBERTO o=CR ou=PERSONA FISICA
Motivo:Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha:2017-08-10 15:21:06:00

Johnny Rodríguez Rodríguez
Director Ejecutivo
Federación CAPROBA
C/ Alcaldías y Concejos Municipales.

Federación de Municipalidades CAPROBA: (506) 2768-9922, F: (506) 2768-7982
C: jrodriguez@caproba.go.cr <http://www.caproba.go.cr/> Apdo. 7200-85, Siquirres, Costa Rica
"Propiciando la integración, crecimiento y desarrollo de Gobiernos Locales participativos e innovadores"

Pá

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Administración para lo que corresponda.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

ACUERDO N° 1837

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Jhonny Rodríguez R, Director Ejecutivo Federación Caproba, dice:



Federación de Municipalidades de
Cantones Productores de Banano de Costa Rica
Departamento de Contabilidad.

DCP-VBL-081-17
Siquirres, 18 de agosto del 2017.

Señores (a):

Licda. Elibeth Venegas Villalobos
Licda. Ivania Balista Araya, Contadora.
Licda. Andrea Camacho, Presupuesto.
Sres. Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococí

Asunto: Ingreso por Ley 7313, periodo 2018.

Estimables señores y señoras: La suscrita en calidad de Contadora de la Federación CAPROBA, presento la distribución correspondiente a los \$ 0,04 de la Ley número 7313, que se presentó para ser incorporados en el Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2018 a favor de las municipalidades federadas.

El monto correspondiente para su representada es de:

Detalle	Monto
Ingreso \$0.04 Ley 7313	486,323.160
Total	486.323.160

Cabe recalcar que quedo a su disposición si poseen alguna duda con el cálculo de los ingresos.

Sin más sobre el particular
Atentamente,


Licda. Viviana Badilla López
Contadora
Federación CAPROBA



C/Copia:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1838

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Fernando Peña Lach, cédula N°1-0391-1390, Presidente del Comité de Vecinos del Río Elia, dice:

Guápiles, 10 de agosto de 2017

Señores:

Regidores de la Municipalidad de Pococí

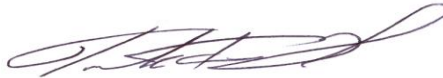
Concejo Municipal:

Estimados señores:

Nosotros los vecinos de río Elia, más de 100 finqueros, todos contribuyentes de impuestos municipales, pedimos, que se vuelva a incluir la partida que estaba presupuestada y aprobada por un monto de 45 millones de colones, para la construcción de un puente sobre dicho río, ya que el destino de esta partida fue cambiado de una forma irrespetuosa para los vecinos de este lugar. Solicitamos que se vuelva a incluir en la próxima modificación presupuestaria de no ser así; se incluya en el presupuesto ordinario de 2017- 2018.

Cabe mencionar que el camino del río Elia está codificado y es uno de los caminos más antiguo de Guápiles, y en estos momentos, todos los finqueros, estamos atravesado el río por dentro exponiendo nuestras salud y nuestras vidas. Por favor, ayúdenos a evitar una tragedia.

Agradeciendo la acogida que le presten a esta, me suscribo atentamente



Fernando Peña Llach
Cédula número 1-0391-1390
Presidente del Comité de Vecinos
del Río ELIA - 2710-60-92
8849-06-65.

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: *H. S. V.*
El día: 10/8/17
Hora: 9:32 am

PROPUESTA.

Por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas:

Esta partida Municipal había sido aprobada y con recursos, conociendo un poco a la gente que vive ahí y por respeto a ellos pienso que hay que enviarles, se les haga un estudio sobre este puente y que se pase a la comisión de Hacendarios, porque si bien es cierto todos ellos pagan impuesto, para que se les envíe un ingeniero para que les haga el estudio del puente y se pase a la Comisión de hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Reg. Benavides. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1839

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Nery Agüero Montero, Jefa de Comisión, Asamblea Legislativa de La Republica de Costa Rica, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

AL-19789-OFI-0013-2017

8 de agosto de 2017

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Provincia de Limón

Fax **2711-1227**Correo electrónico: concejomunicipal@munipococi.go.crprosecretariaconcejo@yahoo.ese.venegas@munipococi.go.cra.madrigal@munipococi.go.crn.murillo@munipococi.go.cr**Asunto: Consulta dictamen afirmativo Exp. 20.000**

Estimados señores:

La Comisión Especial Expediente 19.789 tiene para su estudio el proyecto de ley, *Expediente N.º 20.000, Ley de creación del fondo de becas y promoción del emprendimiento para Limón, (Fondo Prolimón)*. En sesión N.º 20, se aprobó el proyecto y se acordó consultar el **dictamen afirmativo** adjunto, a su representada.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naguero@asamblea.go.cr.

Ruégole remitirnos una versión digital, en documento abierto.

Atentamente,


Licda. Nery Agüero Montero
Jefa Comisión

Adjunto: Dictamen Afirmativo enviado por correo electrónico.

La Comisión Especial Expediente 19.789. Tercer piso, Edificio principal, Apdo. 67-1013,
San José, Costa Rica Tel. 2243-2430 /2243-2890– Fax 2243-2432
E-mail: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Traslada a la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1840

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Erik Adrián Guzmán Vargas, Secretario General del TSE, dice:



Fecha: 11-08-17
Hora: 12:00
Firma: [Signature]

6
2

8 de agosto de 2017
Circular STSE-0037-2017

Señores
Alcaldes Municipales

ASUNTO: Recordatorio sobre la prohibición de realizar eventos o concentraciones masivas ni, en general, actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional.

Estimados señores:

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo sexto de la **sesión ordinaria n.º 67-2017**, celebrada el 8 de agosto de 2017 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González —quien preside—, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Zetty María Bou Valverde y Luis Diego Brenes Villalobos, que dice:

«Se dispone: Recordar a los Ministerios de la Presidencia, Cultura y Juventud, Deporte y Salud, a las municipalidades, a las federaciones deportivas del país, al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y al Comité Olímpico Nacional lo dispuesto por este Tribunal en el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria n.º 5-2017, celebrada el 17 de enero de 2017 en el cual, en lo que interesa, se señaló lo siguiente:

...es oportuno apuntar que, efectivamente, desde procesos electorales anteriores el Tribunal Supremo de Elecciones ha dispuesto que no se celebren, durante la jornada comicial ni el día anterior, eventos o concentraciones masivas ni, en general, actividades que impliquen gran movilización de personas o que interrumpan el libre tránsito en toda la red vial nacional, incluyendo partidos de fútbol. Esa disposición ha estado motivada, como bien lo señalan los señores Director General a. i. del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos y el Jefe a. i. del Departamento de Programas Electorales, en la necesidad de evitar cualquier riesgo para la seguridad y el orden público, ya que la Fuerza Pública ha de estar concentrada en la actividad electoral y, aunado a ello, los partidos políticos y la organización electoral requieren una completa movilidad en todo el país para el traslado de votantes y agentes electorales y del material electoral. Al acordarlo, el Tribunal se ha

Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5906 • Fax: 2255-0213 • E-mail: secretariatse@tse.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sistema de Gestión
Certificado
INTE/ISO 9001

8 de agosto de 2017
Circular STSE-0037-2017
Alcaldes Municipales
Página: 2

fundamentado en la competencia que le es propia y exclusiva de organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio, debiendo adoptar las medidas pertinentes para que las elecciones se realicen en condiciones de garantías y libertad irrestrictas. Por lo expuesto y en lo que concierne a las elecciones generales de febrero de 2018, se dispone cuanto sigue: a) Recordar a las instancias culturales y deportivas enlistadas que no se deben programar actividades de la naturaleza indicada para los días 3 y 4 de febrero de 2018, como tampoco para los días 31 de marzo y 1.º de abril siguientes, ante la eventualidad de una segunda vuelta electoral. b) Se instruye a las autoridades del Ministerio de Salud y a los demás órganos administrativos competentes para que no emitan autorización alguna en contravención con lo así dispuesto. c) Se insta al señor Ministro de Salud y a las distintas municipalidades del país a velar por el adecuado cumplimiento de estas disposiciones. d) La Secretaría General de este Tribunal comunicará lo pertinente y las instancias institucionales de comunicación divulgarán este acuerdo. *(el destacado es suplido)* (...) **ACUERDO FIRME.**»

Atentamente,

Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General del TSE

Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones
Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5900 • Fax: 2255-0213 • E-mail: secretariatse@tse.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Depto. de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1841

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos de Barril San Francisco (La Cachera Guápiles), dice:

Sirva la presente para comunicarles de nuestra protesta, en pos de la comunidad del Barrio San Francisco (la Cachera).

Son dos cosas que afectan al barrio, por la cual estamos protestando, una es la falta de basureros a los largo de los 200 metros del barrio, ya que los vecinos de dicho barrio tienen que depositar las bolsas de basura a la orilla de la calle por falta de estos basureros y es muy molesta, por sus malos olores, los perros que llegan en busca de comida dejan las bosas rotas y la basura toda regada y no solo los perros también algunos indigentes que buscan latas de cervezas, este tipo de persona no tiene la delicadeza de dejar las bolsas como las encontraron, cerradas, por esta razón nuestro barrios protesta y en espera de que se pongan basureros.

la segunda protesta es por la vía transitaría de este barrio, que es muy angosta y es usada como de dos vías por los vehículos que transitan por ella ocasionado muchas veces presas por algunos minutos y los choferes tocan sus bocinas ocasionando un ruido muy molesto para los vecinos.

Esta calle a pesar de ser muy angosta no tiene una acera para el uso de los vecinos de dicho barrio y es tan peligroso ya que muchas veces se la tiene que jugar porque hay choferes que nos respetan y corren a altas velocidades irrespetando la vida de los que transitan por esta calle. Por lo tanto nuestra protesta es que se haga de una solo vía y se construyan aceras a los largo de nuestro barrio. Sin más por el momento nos despedimos sin antes agradecer la atención prestada a la misma.

Los abajo firmantes presentamos la protesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Franklin Cordero 7105 409
Silvia Patricia Hernández 108950520
Fabiola Arrieta Barquero 115890326.
Rosa Angie, Thalysa G 90946530.
Janna Sanchez 7037465850.
Silvia Jimenez Hidalgo 702740 591.
Ana Money Ch. 7065-0995
Juan Rivera 1469492
Alonso R M 7166812
Andrea Cambronero Garita 7-246-0818
Leda Esther Cambronero Garita Leda 1682813
Marcos Alvarez Tron 3225746
Rogelio 131277
Bernadita Cambronero 1510493
David Muñoz H. 3-319983
Yaneta Varela D. 7-245-0031.
Kener Sols Madrigal 7-202-723.
Miriam Rojas Castro 2-328-235
Miguel Monge Chaves 7049251
María Esther Monge Rojas 7-119-024
Victor Mex Chaves 7-671-268
Leila Araya Aguilar 3-281-892
Alfred Monge 3-273-485

María Orlando Moya 7130-520
 Carmen Patricia Jozano Monge 7-180-055.
 Mauricio Lozano Monge 7-206-714
 Andrea Masís P. 701640201.
 Aurelio Vega Rodríguez 202 4604
 Argentina Mongi Chaves 7085212
 Graciela Vega Monge 4-136-348
 Reinaldo León Castro 1695252
 Hector Luis Peña Moya 2-409220
 Juan Méndez Vindas 7-171-235.
 Fernando Chaves Vindas 2-209588
 Alejandro Vazverde Chacón 1-1464-0452
 Grettel Zárate Fallas 7-134-597
 Hugo Orellana H. 03425425
 Lorelia Cordero B. 7-0360564
 Juan M. Ramos P. 3-155446
 María Ramiñ Ayofe 3-200-516
 Luzeth Antonia Ramiñ 1-1339-694
 Elvira Jarama 1-303290
 Alba Delgado Hdz 1620218
 Gerardo Enrique Gutiérrez Guzmán 7071 509

Reg. Reinaldo Benavides Castro.

Al ser una calle Municipal porque prácticamente eso era un callejón, con el paso del tiempo eso se convirtió en una calle, eso sería solicitarle a ingeniería, para que se declare de una sola vía y que sea de Norte a sur.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Me parece que lleva razón el señor Regidor, y la nota también porque yo he tenido la experiencia y es cierto allí no hay espacio para dos vehículos, es peligroso más bien un accidente, me parece que si es muy importante mandar la nota a ingeniería de tránsito para que venga hacernos el estudio y poder tomar en cuenta la recomendación.

Con respecto al tema de los residuos, todos sabemos que ya este Concejo aprobó el plan de residuos y el reglamento ahora tenemos que ponernos a derecho, los propietarios sobre el día que sacamos los residuos que es el día que pasan los camiones recolectores. Entonces nos parece que es importante pasarle la nota a Fabián, para que Fabián cumpla con lo correspondiente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración y que se parase a la oficina de Fabián y a Cosevi para que haga el estudio a una sola vía.

ACUERDO N° 1842

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Angie Vega Araya Técnica Judicial Juzgado de Familia, dice:

Reciba saludos cordiales a su vez en vista del gran interés y poco conocimiento sobre la Ley para la promoción de la autonomía personal de la personas con discapacidad, y a raíz de las distintas situaciones referidas a éste despacho que se han dado en el cantón, tenemos el agrado de invitarle a una capacitación impartida por profesional de la Unidad de Asesoría Legal del (omisión Nacional para Personas con Discapacidad, con la finalidad de contar con un mayor conocimiento sobre la referida ley y de esta manera abortar la problemática que ha surgido tanto para personas con discapacidad como personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad.-

Asimismo me permito corregir que dicha capacitación será impartida en:

AUDITORIO DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE POCOCÍ y no como lo indica la invitación.

- Hora: 09:00 am
- Día: 06 de Setiembre, 2017.
- Cupo limitado.
- Confirmar asistencia al teléfono 2713-6068.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1843

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna Municipalidad de Pococí, dice:

AL-Oficio N°AI-093-2017.

Asunto: Acuerdo 1726.

Mediante acuerdo No. 1726 del 07 de agosto 2017, sus estimables autoridades, solicitaron a este Despacho informe sobre los dineros girados a la Fundación Ángel de Amor, sin embargo no señalan el periodo o periodos que se debe abarcar.

Por todo lo anterior solicito dicha información, para proceder como corresponde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: El periodos que se debe de abarcar es de los últimos siete (7) años.

ACUERDO N° 1844

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Kenyi Mora Salas, cédula N°7-141-398, dice:

Por medio de la presente recurro a sus buenos oficios y a sus corazones bondadosos para solicitarles una ayuda debido a que mi hermano Carlos Muñoz Brizuela sufrió un accidente en motocicleta el día 08 de Junio de 2017 y actualmente se encuentra con un daño cerebral neurológico y respirando por traqueotomía, lo anterior según Epicrisis de Neurociencias del Hospital Calderón Guardia la cual adjunto, lo anterior debido a que ya me lo dieron para estar en la casa y se requieren pañales especiales y medicamentos que no tengo la capacidad económica de aportar, yo en lo personal no tengo actualmente un trabajo debido a que tengo un problema en mis manos que me impiden laborar y adicional mente a raíz de su situación continua en el hospital y tengo que cuidarlo.

Muchas gracias por la ayuda que puedan brindarme, y de antemano oro por ustedes deseándoles que la cobertura y el favor de Dios sean sobre ustedes y sus preciosas Familias.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
HOSPITAL H.C.G.
SERVICIO Intermedios
No. de CAMA 0007
FECHA 20/07/17

SEGURO SOCIAL
NEUROCIENCIAS
TORRE SUR
RAFAEL ANGEL CALDERON

No. de Expediente: 115130030
Nombre: Muñoz Brzuela
Fecha nacimiento: Carlos
Cédula:

Fecha Egreso 20/07/17
Fecha Ingreso 25/06/17

Diagnósticos Egreso	1) TCE Severo - Secuelas SNC 2) BNN (R) 3) Traqueotomía 4) PEG 5)
Resultados de Exámenes que Fundamentaron El Diagnóstico	1) Paciente 3° 24 años, trasladado al H. Quípiles en historia de accidente de tránsito motorizado vs carro de mano, se recibe en Sala de Trauma del SEM HCG, ingresa con Glasgow 4 + UMA + REF, con FAST negativo, se intercede por el examen de Neurocirugía donde se documenta en TAC contusión temporal derecha + hemorragia subaracnoidea + edema; fracturas parietales (compresión) y fractura temporal derecha, un hemicoma, pupila izquierda 3, pupila derecha 4, anisocoria, se coloca PVE + monitorio de PVE. Un complicación: Parosmia por fístula con proceso infeccioso con el de BNN Neurocirugía (en cultura G) por lo que cumple con el tx con Cefazolin + 3d Amoxicilina, el 29/06/17 se da de alta con PEG sin complicaciones, se recibe Traqueotomía percutánea 28/06/17. Actualmente paciente en proceso infeccioso tratado con TCE asociado con amoxicilina y clindamicina cultura en estudio microbiológico regular sin relación ni analítica, aspirando sus secreciones con traqueotomía funcional.
Tratamiento	
Padecimientos que se descartaron	
Complicaciones	
Medicamentos:	
Inmunizaciones:	
Recomendaciones	
Alimentación:	

SEGURO SOCIAL
NEUROCIENCIAS
TORRE SUR
RAFAEL ANGEL CALDERON

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Eso es un caso especial y yo diría que lo pasemos a la oficina de la mujer y la niñez, y a la Fundación Colono que ha estado colaborando mucho con eso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Trasladar el documento a la oficina de la mujer y a la Fundación Colono. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1845

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Nelly Claudel Barboza Cédula N°3 0105 0942, y Belfort Antonio Orozco Claudel 7-072-508, dice:

Nosotros, **NELLY CLAUDEL BARBOZA**, mayor, viuda, del hogar, cédula número: 3-105-942, y **BELFORT ANTONIO OROZCO CLAUDEL**, mayor, casado, comerciante, cédula número: 7-072-508, ambos vecinos de La Rita, Pococí, Limón, doscientos metros al oeste del cementerio. Que la primera es dueña de la Finca que se describe así: **FINCA PRIMERA**: finca inscrita en el Registro Nacional, del partido de Limón, matrícula número: 97309-000 Situada en distrito Tercero La Rita, cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón. NATURALEZA:

Terreno de potrero para uso agrícola. LINDEROS: NORTE: Calle publica en parte y Asociación Herediana Sociedad Anónima y por medio servidumbre agrícola, SUR: Belfort Orozco Calderón y por medio servidumbre agrícola, ESTE: Quirico Corrales Montes y Asociación Herediana Sociedad Anónima, OESTE: Nelly Claudel Barboza, NORESTE: Belfort Antonio Orozco Claudel, NOROESTE: Servidumbre Agrícola con un frente a esta de veinticinco metros, SURESTE: Hermanos Corrales Solano, SUROESTE: Quirico Corrales Montes. Mide: Cinco mil ciento noventa y dos metros cuadrados. Plano Catastrado número: L- 1459185 del año 2010. El segundo es dueño de las fincas segunda y terceras que se describen así: **FINCA SEGUNDA**: finca inscrita en el Registro Nacional, del partido de Limón, matrícula número: 158939-000 Situada en distrito Tercero La Rita, cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón. NATURALEZA: Terreno de potrero para uso agrícola. LINDEROS:

NORESTE: Nelly Claudel Barboza y fin de servidumbre agrícola con un frente a esta de catorce metros lineales. NOROESTE: Acequia, Olman Miranda Román y José Miguel Azofeifa ejos. SURESTE: María de los Ángeles Orozco Claudel y Belfort Antonio Orozco Claudel. SUROESTE: María de los Ángeles Orozco Claudel. Mide: Seis mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados. Plano Catastrado número: L-1839680 del año 2015. **FINCA TERCERA**:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

finca inscrita en el Registro Nacional, del partido de Limón, matrícula número: 135817-000 Situada en distrito Tercero La Rita, cantón segundo Pococí de la Provincia de Limón. NATURALEZA: Terreno de pastos. LINDEROS: NORESTE: María de los Ángeles Orozco Claudel, NOROESTE: Servidumbre agrícola con un frente a esta de cincuenta y un metros cero nueve centímetros, SURESTE: Hermanos Corrales Solano. SUROESTE: Belfort Orozco Calderón. Mide: Ocho mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. Plano Catastrado número: L - 1459186 del año 2010. Hacemos Promesa de Venta de las fincas antes indicadas por un monto único de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE COLONES**, al **CONSEJO**

MUNICIPAL DE POCOCÍ, en forma exclusiva, durante el plazo de Seis Meses prorrogables de común acuerdo. Venta que se hará libre de gravámenes hipotecarios, anotaciones judiciales, y con los impuestos Municipales al día. Esta Promesa de Venta tiene una vigencia como se indicó anteriormente, iniciando dicho plazo el día de hoy 28 de junio del año 2017. En cuanto a los gastos de traspasos y honorarios del Notario correrán a cargo del comprador. No se individualiza el valor por cada finca en virtud que ambos vendedores somos familiares entre sí, madre e hijo, por lo que el valor es global por las tres fincas antes descritas. En fe de ello, firmamos en la ciudad de Guápiles, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Eso es dándole un seguimiento a la solicitud de la Contraloría en cuanto a la fina de compra de tierra en La Rita, entonces pasárselo a la señora Alcaldesa para que se los pase a los técnicos que están desarrollando eso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la oficina de la señora Alcaldesa.

ACUERDO N° 1846

Se Conoce Veto presentado por la señora Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos, dice:

VETO CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL N°1723

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El mismo como sigue:

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Tel. 2710-7182 www.municipococi.go.cr Fax 2710-7181



VETO CONTRA ACUERDO MUNICIPAL N° 1723

DE SESIÓN ORDINARIA N° 61 DEL 07 DE AGOSTO 2017

Guápiles, Agosto 14, 2017.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

VETO

La suscrita, **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, femenina, divorciada, abogada y educadora, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número 5-182-428, vecina de Distrito la Colonia, en mi condición de alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica 3-014-042.125, electa para el periodo legal que inició el 1 de mayo del 2016 y que finaliza el 30 de abril del 2020, según declaratoria oficial dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución Número 1313-E11-2016 de las once horas, con cinco minutos, del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis. Juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí mediante Acuerdo Número setecientos ochenta y siete tomado en Sesión Ordinaria Número treinta y tres del dos de mayo del dos mil dieciséis.

Ante su autoridad con fundamento en el artículo 158 del Código Municipal, me presento en tiempo y forma a interponer VETO contra el **Acuerdo Municipal N° 1723, de la SESIÓN ORDINARIA N° 61 DEL 7 agosto 2017**. Por las razones de legalidad y oportunidad que seguidamente expongo:

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: *Elibeth Venegas V.*
El día: *14/08/17*
Hora: *14:30 p.m.*

1

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr



Tel. 2710-7182 www.munipococi.go.cr Fax 2710-7181

PRIMERO: de la no discriminación. Como primer punto, quisiera exponer que pretender crear nuevos requisitos, como lo es pedir 36 meses de experiencia laboral, para optar por un puesto municipal, roza con el *derecho fundamental de acceder a los cargos públicos*, pues este es un Derecho Humano el cual permite que toda persona se encuentra *facultada para participar*, con fundamento en sus *méritos personales y académicos*, para optar por un puesto dentro de la función pública, sea temporal o permanente, sin que medie ningún tipo de exclusión infundada o discriminación alguna, tales como, por razones *de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación*. Es por ello que, recientemente los Tribunales de Justicia han resuelto que exigir varios años de experiencia laboral para optar por un puesto, es sin duda alguna una forma de excluir a una gran cantidad de oferentes, convirtiéndose en una costumbre discriminatoria, por ende, violenta el derecho fundamental de acceder a los puestos de trabajo en general, y en nuestro caso, también a los cargos públicos.

En este mismo sentido, tal como es de conocimiento de este Honorable Concejo, todas las personas, **sin discriminación alguna**, tienen el derecho de gozar de las mismas oportunidades para obtener un empleo y quienes opten por un puesto deberán ser consideradas *elegibles*, siempre y cuando idóneas para el puesto y reúnan los *requisitos formales* solicitados por la persona empleadora o que estén establecidos mediante ley o reglamento.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 23 del **Pacto de San José de Costa Rica**, el cual reza que:

- 1°. *Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*
 - a. (...)

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Tel. 2710-7182 www.municipococi.go.cr Fax 2710-7181



b. (...)

c. De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Por lo aquí expuesto, considera la suscrita que pretender exigir nuevos requisitos no establecidos en ninguna normativa, violenta los Derechos Fundamentales de los posibles aspirantes, más aún, tratándose de requisitos *discriminatorios* como lo es el tema de exigir tres años de experiencia para el nombramiento de todos y cada uno de los puestos o nombramientos municipales, tanto para nombrar un puesto de técnico, de peón, o profesionales.

SEGUNDO: de las pruebas de idoneidad. Que existen dentro del **Departamento de Recursos Humanos**, toda una metodología técnica para llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, respetando los parámetros generales establecidos para la *Carrera Administrativa*, buscando con ello, no solo *dignificar el servicio público*, sino también busca un mejor aprovechamiento del recurso humano (ver también C-002-2016, del 11 de enero 2016, de la P.G.R.).

En este mismo sentido, nótese que el artículo 125 del **Código Municipal**, establece la metodología de selección de personal, al señalar expresamente que, “El personal se seleccionará por medio de *pruebas de idoneidad*, que se administrarán únicamente a quienes satisfagan los requisitos prescritos en el artículo 116 de esta Ley. Las características de estas pruebas y los demás requisitos corresponderán a los *criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección*, así como al principio de igualdad y equidad entre los géneros, y corresponderán a reglamentaciones específicas e internas de las municipalidades. Para cumplir la disposición de este artículo, las municipalidades *podrán* solicitarle colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil”. Reitero, como es

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Tel. 2710-7182 www.munipococi.go.cr Fax 2710-7181



de conocimiento de este Honorable Concejo, este Gobierno Local tiene como una práctica sana realizar concursos internos para seleccionar a la persona más idónea para las plazas vacantes.

Siguiendo en este mismo orden de ideas, nótese que el MANUAL DESCRIPTIVO PUESTOS constituye un instrumento técnico que permite *definir las tareas* asignadas a un determinado puesto y el *perfil profesional o técnico* que se requiere para aspirar a un puesto, partir de ello se define el nivel salarial. Pues, tal como lo señala el artículo 120 del Código Municipal, todas “las municipalidades adecuarán y mantendrán actualizado el **Manual Descriptivo de Puestos** General, con base en un Manual descriptivo integral para el régimen municipal. Contendrá una descripción completa y sucinta de las tareas típicas y suplementarias de los puestos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos de cada clase de puestos, así como otras condiciones ambientales y de organización. El diseño y la actualización del Manual descriptivo de puestos general estará bajo la responsabilidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales”.

Sobre la función asignada a los manuales de puestos, la **Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia** ha señalado que:

*“V.-En el Sector Público (que incluye a las Municipalidades) la situación es semejante. La Administración tiene el poder-deber de distribuir las cargas de trabajo y de hacer las fijaciones salariales, de acuerdo con los **Manuales Descriptivos de Puestos** y las Escalas Salariales, todo en forma armoniosa y, asimismo, la obligación de reconocerle a los titulares de los respectivos puestos el sueldo y todos los pluses o componentes salariales que resulten de la Ley; disposiciones administrativas válidamente adoptadas, o bien cuando se trate de convenciones colectivas o de laudos arbitrales, en cuanto se*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Tel. 2710-7182 www.municipococi.go.cr Fax 2710-7181



incorporaron ya como atributos del puesto (...) Es una actividad de tipo técnico. El Manual, una vez aprobado, constituye un instrumento de trabajo limitante para la Administración, en la medida en que establece una descripción de las actividades del puesto, que se toma en cuenta para determinar la clasificación, dentro de la estructura de la organización, y la correspondiente valoración, siempre de acuerdo con la Escala de Salarios. Los Manuales pueden ser modificados por la jerarquía, no sólo en el contenido de la actividad, sino también en materia de requisitos, lo mismo que puede modificarse la Escala de Salarios, siempre sin perjuicio de los derechos adquiridos. Las estructuras salariales adquieren carácter normativo, al formar parte de un Presupuesto Público, en el cual habrá un código para cada destino. Por eso, las modificaciones de las situaciones particulares (la condición de un determinado empleado (se hacen siempre sujetas a una real disponibilidad presupuestaria y hacia el futuro, a partir de determinado momento, que ya está reglado (Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y directrices de la Autoridad Presupuestaria (. Dicho conjunto de herramientas, más las que provengan de la ley o de otra disposición aplicable, funcionan como parte del denominado Bloque de Legalidad, para el caso Sectorial y, del que la Administración Específica, no puede apartarse.” (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 226-1999 de las quince horas treinta minutos del 11 de agosto de 1999).

TERCERO: de la competencia del concejo municipal. La normativa que regula la metodología para hacer el debido reclutamiento, también es clara al señalar cuales son los nombramientos que le corresponde hacer al concejo municipal y cuáles a esta alcaldía.

Por ejemplo, una de las atribuciones de las que goza el concejo municipal, es nombrar y remover a la persona **auditora, contadora y a la secretaria del concejo**” (ver artículo 13 inc f). Éstos son los únicos tres puestos en los que directamente puede intervenir el concejo m

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

Tel. 2710-7182 www.municipococi.go.cr Fax 2710-7181



municipal para su nombramiento. Pero que en todo caso, los requisitos están claramente establecidos en el Manual Descriptivos de Puestos.

Respecto a todos los demás nombramientos, le corresponderán realizarlos a este Despacho. Veamos: en el artículo 124, del **Código Municipal**, se establece que, “Con las salvedades establecidas por esta ley, el personal de las municipalidades será nombrado y removido por el **alcalde municipal**, previo informe técnico respecto a la idoneidad de los aspirantes al cargo”. Debe entenderse que ese criterio técnico de la idoneidad de los aspirantes, es elaborado por el **Departamento de Recursos Humanos**, con las evaluaciones, entrevistas, estudio de cada currículum y los resultados de todas esas pruebas. De la terna de los aspirantes con mayor calificación le corresponderá a la suscrita seleccionar a quien considere más conveniente para la institución. Claro está, Determinar si se solicita la experiencia o no para ocupar un determinado puesto, debe obedecer precisamente a criterios técnicos que sustenten la decisión.

FUNDAMENTO LEGAL:

El presente veto lo formulo con fundamento en el artículo 23 del **Pacto de San José de Costa Rica**; el 11, 188 y 191, 192 de la **Constitución Política**; los artículos 13, inciso f), 17 inciso d), 116, 119, 120, 124, 125, 131, 153, 158 y 160 del **Código Municipal**; artículo 11 de la **Ley General de la Administración Pública**; artículo 2 de la **Reforma Procesal Laboral**, mediante el cual se reforma el 404 del Código de Trabajo (N°9343).

CONCLUSIÓN: De lo anterior se colige que no sería oportuno ni legal, que este concejo ordene – sin ningún estudio técnico- que como parte de los requisitos para todos y cada uno

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr

Tel. 2710-7182 www.munipococi.go.cr Fax 2710-7181



de los puestos, 36 meses de experiencia laboral, como así lo pretende en el acuerdo aquí vetado. Ya que este Gobierno Local cuenta con un Departamento especializado en esta materia, pero además se cuenta con abundante normativa nacional que regula la materia de reclutamiento para nombramientos en la función pública.

PETITORIA

En mérito de lo expuesto, hechos y normas legales citadas, respetuosamente solicito al Honorable Concejo Municipal:

Declarar con lugar en todos sus extremos el presente Veto por razones de legalidad y oportunidad, decretando la anulación del acuerdo impugnado por transgredir el ordenamiento jurídico vigente en materia laboral, por cuanto erróneamente se aprobó como requisito 36 de meses de experiencia laboral para poder contratar a nuevos funcionarios municipales.


Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal de Pococí



C.c. Archivo interno.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 1519-17

Guápiles 09 de Agosto 2017
SMP - 1519-17

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 61 Ordinaria del 07-08-2017, dice:

Acta N° 61

Artículo V

Acuerdo N° 1723

MOCIÓN:

Por la Regidora: Ginnette Sequeira Granados.

CONSIDERANDO: Que el departamento de Recursos Humanos en el encargado de las contrataciones de la Municipalidad de Pococí.

MOCIONO: Por parte de este Concejo Municipal solicite al departamento de Recursos Humanos tomar en cuenta por los menos 36 meses de experiencia en labor municipal como requisito indispensable para participar y obtener plaza en la corporación municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c- Archivo.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Posiblemente la intención de este acuerdo fue loable, mejorar, posiblemente establecer filtros, sin embargo es nuestra responsabilidad velar porque los acuerdos también estén respaldados por la legalidad. Fue así como me avoque a consultar con el departamento legal de nuestra Municipalidad, y también con el Departamento de Recursos Humanos. Revisando este acuerdo no está de acuerdo a la legalidad, al Ordenamiento Jurídico existente ya que está solicitando que pueda nombrar una persona se requieren 36 meses de experiencia. Por lo tanto yo les solicito que ustedes puedan aprobar este veto ya que está en contra del ordenamiento jurídico existente. No es mi intención contradecir lo que este Honorable Concejo acuerda o expresa, pero posiblemente en la ligereza de las decisiones a veces se cometen errores. Y no existe ningún estudio técnico legal que respalde que se deben de tener 36 meses de experiencia. Por eso les solicito a ustedes que reconsideren esta situación y que aprueben este veto.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Señor Presidente yo me acojo al artículo N°48, no estaba.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Yo también me acojo al artículo N°48, porque no estuve en esa sesión tampoco.

Reg. Oscar Garro Rojas.

Recordarles que yo este acuerdo lo vote negativo precisamente porque hay toda una legalidad detrás de todo esto, y no voy a responsabilizarme de una acción como esa. Era evidente que ahí les estaba tratando de dar ayuda a algunos funcionarios o algunas personas que están dentro de la estructura y entonces mi declaración ese día es que esos son casos particulares y como tales tienen que ser atendidos. Puede ser que haya trabajadores muy queridos o que atiende sus funciones de la mejor manera y como tal deber ser tratados o sea en su condición buscarse una solución transitoria para que mejoren su condición tanto académica que era una de las razones que ese día se exponía, o de mejorarle su condición para que pueda mejorar su condición de dar su servicio, y de esta manera pues a través de becas, a través de algún tiempo extra para que pueda ampliar sus estudios y pueda mejorar su condición académica.

Sin embargo no fue atendida la razones que expuse ese día y por esta razón pues vengo este día a replicar y para que quede claramente dicha en el acta, estoy de acuerdo con las razones que expone la Alcaldesa y no es porque lo diga ella, es porque hay razones de legalidad de por medio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Mayoría 5 votos a favor y 4 votos en contra SE ACUERDA: Se Aprueba el Veto presentado por la Sra. Alcaldesa. Los Reg. Maricruz Chaves Alfaro, Ginnette Sequeira Granados, Reinaldo Benavides Vargas, Freddy Hernandez Miranda votan en contra.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Yo hare el descargo del voto negativo con respecto al veto que se acaba de presentar siendo violentado los principios del procedimiento para la cual conlleva el articulo 158 a todas luces presidente usted no podía someterlo a votación, eso es de conocimiento y de discusión y aprobación o rechazo de la sesión siguiente. Por favor que quede en actas y no está en firme, que quede en actas por que se violentó totalmente el procedimiento. Entonces, esa votación yo voy hacer el descargo por escrito en la sesión siguiente posterior a la aprobación de ustedes del acta, porque creo que igualmente las cosas se pueden conversar por eso el principio de derecho da un tiempo prudente para recibir el documento, analizarlo y después si es importante como se ha hecho acá se puede aprobar, parcial o totalmente. Pero ya lo votaron ustedes violentaron el principio de legalidad con ese procedimiento de esa forma presidente, también le hago un llamado de atención con base al Código Municipal a su persona por la improcedencia de su actuar en este caso. Que quede en Actas las palabras mías Sr. Secretario, voy hacer el descargo por escrito posteriormente.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Estamos de acuerdo aquí somos un Concejo democrático y yo pedí que si sometía a votación que si alguien quería hacer uso de la palabra y Freddy es la segunda o la tercera vez que yo le digo a usted: que después de que se lleva a votación las cosas es cuando usted viene hacer las réplicas. Entonces yo creo que, que si usted habla antes y aclara las cosas pues se toman en cuenta igual que todos tenemos el mismo derecho. Pero yo fui muy claro y dije: lo voy a someter a votación y nadie dijo nada. Por eso lo sometí a votación. Usted puede hacer las descargas que usted quiera hacer tiene todo el derecho.

Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Creo que es obvia la respuesta que le voy a dar, la Presidencia la tiene su persona, la Presidencia es un órgano individual, y tiene que llevar el marco dirigir la orquesta de tal forma que lleve los procedimientos normales y usted tenía que saber antes de someter a votación usted tiene que saber que puede y que no puede someter a votación. Usted le recuerdo, usted es regidor Presidente, usted es regidor, no más, es decir, lo que tiene que hacer es dirigir de buena manera le tiene que dar los espacios a todos y a todas para que todo lleve su cauce normal. Yo, usted me dice: que antes tenía que decirlo, no, el que

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

somete o no es usted, el que tenía que ir invigilando del tema es usted, le insisto esto es un órgano colegiado con atribuciones colegiadas, es la Presidencia es un órgano individual. Vuelvo a lo mismo usted lo sometió a votación veremos después el procedimiento que se llevó a cabo si fue bien llevado o no.

Es decir, lo que yo digo es que usted tiene que tutelar los derechos y deberes de cada miembro de este Concejo. Esa es la Presidencia, tutelar, no al contrario porque está violentando los principios de defensa de cada individuo y el debido procedimiento, eso es lo que le estoy haciendo una llamada de atención con base al Código Municipal y al artículo 27, señor presidente. Que quede en actas Sr. Secretario mis palabras antes expuestas.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

En esa misma línea yo igual quisiera nada más recalcar que en la primera instancia cuando se hizo la propuesta y se somete a votación yo fui una de las que lo aprobé por consiguiente aprobar el voto sería contradecirme en mis acciones, entonces es por la cual yo también hago un respaldo de las palabras del compañero Freddy Hernandez y que quede en actas mis palabras.

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

De igual manera me acojo a las palabras que dice el compañero Freddy y que con base a la votación que habíamos realizado en forma anterior con base a ese documento es que yo mantengo mi voto negativo con base al veto.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero recalcar un poquito o reflexionar un poco en cuanto a las cosas que se votan en esta oportunidad de hecho hay un incumplimiento al Código Municipal promovido por el Sr. Presidente y su asesor. Porque también hay que ver otro lado que quiero reflexionar, yo prefiero que un regidor levante la mano y vote cometiendo un error antes que ver regidores arrecostados a que votan o no votan si vota otra persona. Y que después hacen los razonamientos de voto de la misma manera. Entonces, yo siempre he dicho que en la vida de lo largo de los años que Diosito le da a uno, es un espacio para aprender, pero hay que aprender bien. Uno debe tener autonomía en sus funciones y por eso 5 regidores han cometido un error pero me quedo con ese error de esos 5 regidores porque han tenido una decisión errónea pero han decidido por ellos mismos. Y les digo una cosa compañeros, ya es hora de que el Regidor que no sabe que aprenda, porque es una barbaridad lo ven los televidentes a través de las cámaras de Canal 36, a través de las redes sociales y yo siempre cuando fui regidor en el periodo 2006 le decía a una persona que sabía mucho que era Iván Angulo, yo tengo la ventaja que aprendo rápido. Y aquí se debe aprender rápido porque esto es un errorcito pero en un futuro un error grande nos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

puede conllevar a responsabilidades pero si es importante la ilustración que el Sr. Freddy hace con fundamento al Artículo 158 y el 27 del Código Municipal y creo que me gusta la actitud de Freddy aunque porque conoce, hay que aceptar que conoce, pero también los otros compañeros están llamados a conocer esas cosas y yo creo que aquí no pasa nada eso se va a enmendar en la próxima sesión que es lo ideal.

ACUERDO N° 1847

Se conoce informe para este Concejo suscrita por ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice-Alcalde de Pococí, dice:

El mismo como sigue:

- Que en la opinión jurídica 2015-2873 de la Dirección Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transporte se indica que: “Podemos extraer de las normas transcritas que, los oficiales de tránsito municipales pueden velar por la aplicación de la totalidad de las regulaciones existentes en la Ley de Tránsito a excepción de la atención de accidentes viales.”
- Que el artículo 44 estipula requisitos que se debe cumplir la Municipalidad para solicitar la apertura del cuerpo especial y el artículo 45 reza sobre los requisitos de investidura de un inspector municipal de tránsito.
- Sobre los procesos de capacitación necesarios para el funcionamiento e investidura de nuevos inspectores municipales de tránsito, el artículo 56 indica que La Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito, en coordinación con las dependencias correspondientes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o sus Consejos, diseñará los cursos de capacitación que se impartirán a los candidatos a ser investidos como inspector de tránsito a que se refieren los artículos 212, 213 y 214 de la Ley N°9078.

Una vez finalizada la reunión se llevó a cabo un pequeño conversatorio sobre las experiencias e interés de los diferentes cantones en cuanto a la propuesta de conformar distintos cuerpos especiales como la Policía de Tránsito Municipal donde los diferentes representantes de los cantones abogaron por la pronta coordinación para iniciar la estipulación y elaboración de proyectos de reglamento e reservas de presupuesto que perfilen la creación de dicha unidad.

Cabe resaltar que, durante los próximos días, la administración municipal de Pococí estará entregando a este Concejo Municipal, para su respectiva revisión y aprobación, el borrador de “REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE POCOCCI” que será una herramienta vital para el desarrollo del proyecto en aras de impulsar mejoras en el ordenamiento vial.



Ing. Edgar Villarreal Ruiz – Vicealcalde de Pococí



Regidor Domingo Matarríta Gutiérrez



Maikol Fernández Loría - Asistente Presidencia Concejo Municipal de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Informe
Encuentro Municipalidades Provincia Limón
Tema: Cuerpos Especiales - Policías de Tránsito Municipal

Sres./Sras.

Concejo Municipal de Pococí

Sírvase la presente para presentar el informe del encuentro organizado por el despacho del Diputado Gerardo Vargas Varela y la Dirección General de Policía de Tránsito que se llevó a cabo el pasado jueves 27 de julio del 2017 en las oficinas centrales ubicadas en Plaza González Víquez, San José.

En representación de la Municipalidad estuvieron en la actividad el Vicealcalde Primero, Ing. Edgar Villarreal Ruíz, el Regidor Domingo Matarrita Gutiérrez y el asistente de la Presidencia del Concejo Municipal, Maikol Fernández Loría; hubo representación oficial de las municipalidades de Siquirres, Guácimo y Matina.

La conducción de la actividad estuvo a cargo del Diputado Gerardo Vargas Varela y el director de la Policía de Tránsito, Mario Calderón; luego se hizo presentación de la ley N°9078 y el decreto ejecutivo N°38164-MOPT en lo que corresponde a inspectores municipales de Tránsito a cargo del Licenciado Ronny Vargas Duarte, encargado de Oficina de Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito.

Entre los aspectos importantes a considerar está lo siguiente:

- Que la Ley N°9078 en su artículo 214 estipula lo siguiente: Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores.
- Que en el decreto ejecutivo N°38164-MOPT se encuentra el Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito.
- Que las competencias de un inspector municipal de tránsito son: podrán confeccionar partes o boletas de citación por las infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de la Ley N° 9078, dentro del ámbito geográfico de competencia territorial de su cantón. No podrán atender accidentes de tránsito, únicamente podrán custodiar la escena y regular el tránsito en espera de un oficial de planta de la Dirección General de la Policía de Tránsito.

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por:
El día: 14/8/17
Hora: 6:08 p.m.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 1848

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ingeniero Jean Carlo Ruiz Hernández, Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

Oficio N°DPCC-014-2017

Referente: SMP-1443-17.



Viernes 11 de Agosto del 2017
OFICIO DPCC-0147-2017

REFERENTE: SMP-1443-17

Señores
Concejo Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí
Presente

Les saludo muy respetuosamente y mediante la presente en acatamiento con lo solicitado en el acuerdo N°1584 de la sesión N°58 Ordinaria del 24 de julio del presente año, en donde se solicitó remitir el comprobante del monto cancelado por parte de la remodelación realizada por la pasamanería San Dimas así como de otra construcción (no especificada) que llevo a cabo otro señor.

Según la participación que tuvo este servidor en la sesión municipal del 14 de julio del presente año, se consultaron por parte de la regidora Patricia Aguilar dos construcciones, la de pasamanería San Dimas así como otra construcción que en su momento se definió que correspondía a la construcción que se está llevando a cabo de unas oficinas que será para uso de los tribunales de justicia.

Se adjunta información acerca de los permisos tramitados por parte de las construcciones que fueron consultadas. Para la pasamanería San Dimas se tramitaron 2 permisos constructivos (16850 y 17273) en el año 2015, por lo que se pagó en totalidad \$76.410, estos permisos correspondían a cambio de techo y reparación de local comercial. Mientras que para la segunda construcción se tramitó y aprobó el permiso 20029 en el mes de julio del 2017 a nombre de la sociedad Inversiones La Giralda Give S.A., para este caso fue cancelado por parte del propietario la suma de \$6.500.000.

Sin más por el momento se despide.

Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PERMISO DE CONSTRUCCION N°. 16850 - 2017
GUAPILES, 26 de JUNIO del 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE				Cédula: 0301110162	
Solicitante: VARGAS TORRES GUILLERMO				Teléfono: 0301110162	
Dirección excta: 65M.O DE LA IGLESIA CATOLICA DE GUAPILES					
DATOS DEL PROPIETARIO				Cédula: 0301110162	
Propietario: VARGAS TORRES GUILLERMO				Teléfono: 87250096	
Dirección exacta: 65M.O DE LA IGLESIA CATOLICA DE GUAPILES					
DATOS DE LA PROPIEDAD: N° 702823 - -				N° Plano catastro: 708078402002	
Distrito: GUAPILES	Alineamiento:			Area: 509.15	M/2
Folio Real: SI-702823-002	Frente calle pública: 9.07	Uso: COMERCIAL Acceso: CAMINO ASFALTADO			
Dirección Predio: 65M.O DE LA IGLESIA CATOLICA DE GUAPILES					
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN				Permiso Vence: 25/06/2016	
Se le concede permiso para: REPARAR EDF.COMERCIALES					
Area Construcción: 108.00	M/2	Metros cubicos: 0.00	M/3	Longitud: 0.00	Mts
Ancho entrada: 0 Metros	Niveles: 1	Aposentos: 0	Dormitorios: 0		
Póliza N°.: 9535096	Vencimiento Póliza: 26/06/2016			Techos: ZINC	
Paredes: BLOCK	Pisos: CERAMICO			Aprobado: 26/06/2015	
PROFESIONAL DE LA OBRA Y DATOS CFIA				N° Contrato CFIA:	
Profesional Responsable:				N° Colegiado:	
VALORES DE LA CONSTRUCCIÓN				TOTAL A PAGAR ¢: 27,410.00	
Tasado del CFIA: 2,740,768.00		Valor de la Obra ¢: 2,740,768.00			
Impuesto ¢: 27,410.00	Multa ¢: 0.00	Valor M/2, M/3 o Mts ¢: 25,377.48			
Observaciones:					

Este permiso caduca 12 meses después de su emisión, si las obras no se hubiesen iniciado. Este debe estar en lugar visible y permanecer en la obra hasta su finalización.

Copias.
 Inspección Municipal
 Archivo.



Impreso por: RUIZ HERNANDEZ JEAN CARLO

Sellos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PERMISO DE CONSTRUCCION N°. 17273 - 2017
GUAPILES, 16 de OCTUBRE del 2015.

DATOS DEL SOLICITANTE				Cédula: 0601690917	
Solicitante: MESEN ZUÑIGA PAULINO				Teléfono: 0601690917	
Dirección excta: 65M.O DE LA IGLESIA CATOLICA DE GUAPILES					
DATOS DEL PROPIETARIO				Cédula: 0301110162	
Propietario: VARGAS TORRES GUILLERMO				Teléfono: 87250096	
Dirección exacta: 65M.O DE LA IGLESIA CATOLICA DE GUAPILES					
DATOS DE LA PROPIEDAD: N° 702823 - -				N° Plano catastro: 708078402002	
Distrito: GUAPILES		Alineamiento:		Area: 509.15 M/2	
Folio Real: SI-702823-002		Frente calle pública: 9.07		Uso: COMERCIAL Acceso: CAMINO ASFALTADO	
Dirección Predio: 65M.O DE LA IGLESIA CATOLICA DE GUAPILES					
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN				Permiso Vence: 15/10/2016	
Se le concede permiso para: CAMBIO CUBIERTA LOC.COMERCIALES					
Area Construcción: 62.00 M/2		Metros cubicos: 0.00 M/3		Longitud: 0.00 Mts	
Ancho entrada: 0 Metros		Niveles: 1		Aposentos: 0	
Póliza N°: NO		Vencimiento Póliza: / /		Techos: ZINC	
Paredes: NO HAY		Pisos: OTRO		Aprobado: 16/10/2015	
PROFESIONAL DE LA OBRA Y DATOS CFIA				N° Contrato CFIA: OC-699399	
Profesional Responsable: EDUARDO CRUZ PALMA				N° Colegiado: IC-14220	
VALORES DE LA CONSTRUCCIÓN				TOTAL A PAGAR ¢: 49,000.00	
Tasado del CFIA: 2,450,000.00		Valor de la Obra ¢: 2,450,000.00			
Impuesto ¢: 24,500.00		Multa ¢: 24,500.00		Valor M/2, M/3 o Mts ¢: 39,516.12	
Observaciones: SE OTORGA LINCENCIA COMO OBRA CONCLUIDA SEGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 DE LA LEY DE CONSTRUCCIONES.					

Este permiso caduca 12 meses después de su emisión, si las obras no se hubiesen iniciado. Este debe estar en lugar visible y permanecer en la obra hasta su finalización.

Copias.
 Inspección Municipal
 Archivo.



Impreso por: RUIZ HERNANDEZ JEAN CARLO

Sellos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI DE LIMON
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
PERMISO DE CONSTRUCCION N°. 20029 - 2017
GUAPILES, 10 de JULIO del 2017.

DATOS DEL SOLICITANTE				Cédula: 3101396335	
Solicitante: INVER LA GIRALDA GIVE S.A.				Teléfono: 3101396335	
Dirección excta: COSTADO OESTE DE LA AGENCIA MITSUBISHI GUAPILES-RUTA 32					
DATOS DEL PROPIETARIO				Cédula: 3101396335	
Propietario: INVER LA GIRALDA GIVE S.A.				Teléfono: 27111212	
Dirección exacta: 50 M ESTE DEL RESTAURANTE LA TROCHA,/AGENCIA MITSUBISHI					
DATOS DE LA PROPIEDAD: N° 163338 - -				N° Plano catastro: 719601612017	
Distrito: GUAPILES		Alineamiento:		Area: 7,912.00 M/2	
Folio Real: 07-163338-000		Frente calle pública: 34.70		Uso: COMERCIAL Acceso: CALLE ASFATADA	
Dirección Predio: COSTADO OESTE DE LA AGENCIA MITSUBISHI GUAPILES-RUTA 32					
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN				Permiso Vence: 10/07/2018	
Se le concede permiso para: CONSTRUIR OFICINAS					
Area Construcción: 1,025.00 M/2		Metros cubicos: 0.00 M/3		Longitud: 0.00 Mts	
Ancho entrada: 0 Metros		Niveles: 1		Aposentos: 38	
				Dormitorios: 0	
Póliza N°:		Vencimiento Póliza: / /		Techos: ZINC	
Paredes: BLOCK		Pisos: CERAMICO		Aprobado: 10/07/2017	
PROFESIONAL DE LA OBRA Y DATOS CFIA				N° Contrato CFIA: OC-777855	
Profesional Responsable: JEFFRY MUÑOZ CHAVES				N° Colegiado: A-19546	
VALORES DE LA CONSTRUCCIÓN				TOTAL A PAGAR ¢: 6,500,000.00	
Tasado del CFIA: 325,000,000.00		Valor de la Obra ¢: 325,000,000.00			
Impuesto ¢: 3,250,000.00		Multa ¢: 3,250,000.00		Valor M/2, M/3 o Mts ¢: 317,073.17	
Observaciones:					

Este permiso caduca 12 meses después de su emisión, si las obras no se hubiesen iniciado. Este debe estar en lugar visible y permanecer en la obra hasta su finalización.

Copias.
Inspección Municipal
Archivo.



Impreso por: RUIZ HERNANDEZ JEAN CARLO

Sellos

Reg. Patricia Aguilar Araya.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lo extraño es que él dice 2015, estamos 2017, entonces cual es el recibo de lo que se paga en el 2017, quiero saber bien cuál es el número de recibos, entonces los permisos de construcción r desde el 2015 hasta el 2017, es que el no especifico bien cuál es el número de boleta del 2017, entonces como se paga, las pólizas se pueden pagar a dos años, porque si se hace un cambio de techo yo sé que el INS le va a pedir a usted, con forme cuanto va a durar la póliza así usted tiene que pagar, si la póliza suya tiene dos años así tendre que pagar la póliza por dos años mientras este el acto constructivo, si no usted nada más va a poner quince, veintidós días para poder pagar la póliza.

Me quede exactamente igual señor Presidente que consten en actas mis palabras, porque no se me respondió bien a la consulta, yo quería saber bien cuál es el número de recibo y cuanto pago en esta vez, cuanto gasto el señor, no me quedo claro esa respuesta está muy lay.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Únicamente no le quedó claro, o solicita que se le dé una respuesta más clara Patricia.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

No, no me quedo claro don Eliecer, entonces que me responda ¿cuantos años dura un permiso de construcción?, la vigencia desde el 2015 hasta el 2017, así entonces todas las personas de este Cantón vamos a salir más beneficiadas, no es que así entonces usted saca hasta tal año y lo deja ahí en previstos hasta cuando a usted se le ocurrió terminar.

Y lo digo sabe porque don Eliecer, disculpe que hable así, pero a la gente más humilde se le impresiona y se le apantalla cuando se ven los señores inspectores de la Municipalidad, pero a la otra gente no se le apantalla nadie.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Talvez si la compañera Regidora me permite que le solicite un certificado al Colegio de Ingenieros cuanto tenía el monto total de la obra, con base a eso se va a dar cuenta que es el % por ley si tubo multa entonces sería el 1% más el cincuenta.

Entonces más que todo sería que se le incluya el monto tasado por el Colegio de ingenieros.

-----UL-----

ACUERDO N° 1849

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Kattia Sánchez Segura Cédula N°1-1093-00599, Vice-Presidenta del Comité Pro-Mejoras Barrio San Gabriel, dice:

Yo, Kattia Sánchez Segura, cedula 1-1093-0599, vecina de Residencial San Gabriel, La Colonia de Guápiles, en mi condición de vice-presidenta del Comité Pro-Mejoras de dicho barrio, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Como parte de los trabajos de embellecimiento del barrio y aprovechamiento de espacios, los vecinos de San Gabriel, nos hemos dado a la tarea de optimizar los lotes municipales que se encuentran dentro del residencial
2. Días atrás, este comité contrato maquinaria para aplanado y limpieza de dos de los lotes, además de que obtuvo la donación de material (tierra) para el relleno de los mismos.

Siendo que los lotes son propiedad de la Municipalidad solicitamos su ayuda con el préstamo de maquinaria para distribuir y aplanar dicha tierra y poder dar seguimiento a los proyectos de embellecimiento de los mismos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se le Traslada al despacho de la Alcaldesa.

ACUERDO N° 1850

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Laura Araya Rojas, Procuradora Área de Derecho Público, (PGR) Procuraduría General de La Republica, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

13 de abril de 2011
C-083-2011

Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

Estimado señor:

Con la aprobación de la señora Procuradora General de la República, me refiero al oficio número S.M-03-2011 de fecha 03 de enero del 2011, mediante el cual, nos pone en conocimiento el artículo N° 8.3 de la Sesión Ordinaria 34-2010 del 13 de diciembre del 2010, mediante el cual se solicita criterio en torno a la Sala de Sesiones. Específicamente se petitiona nuestro criterio en torno a lo siguiente:

A. *"¿A quién le corresponde la administración, custodia y disposición del uso de la Sala de Sesiones de un Concejo Municipal?, ¿le corresponde al Concejo Municipal o al señor Alcalde Municipal? O bien*

B. *"¿A quién le corresponde la administración y decisión del uso de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, fuera de tal ente Colegiado y sus Comisiones Permanentes y/o Especiales, en las Municipalidades?"*

I.- SOBRE LOS ANTECEDENTES

Importante acotar que inmerso en el oficio mediante el cual se remite el cuestionamiento a resolver, se remite el criterio jurídico, emitido por el licenciado Carlos Soto Estrada, en relación con el tema que nos ocupa y concluye:

"...El salón de Sesiones o Sala de Sesiones es la Sede del Concejo Municipal, como órgano superior jerárquico, político y presupuestario a cuyo cargo se encuentra la toma de decisiones a nivel político administrativo de los destinos del Cantón, y por ende la administración de dicho espacio corresponde al Órgano Colegiado y no al señor Alcalde, quien si bien en principio le corresponde la administración de los bienes municipales, no le corresponde la disposición de ellos y para el caso que nos ocupa, la administración que puede ejercer el señor Alcalde está limitada a la sola conservación del bien, más no a la disposición en concepto de utilización o puesta en servicio de otras personas o entes incluida la misma Municipalidad, toda vez que tal espacio es exclusivo del



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 2

Órgano superior político administrativo de la Corporación Municipal, quien deposita la custodia en el Secretario del Concejo...”

II.- SOBRE EL GOBIERNO LOCAL

En atención a las consultas planteadas y siendo que estás giran en torno al uso y disposición de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, deviene relevante realizar un breve análisis respecto de la jerarquía del Gobierno Local.

Sobre el tópico en estudio, ya se ha pronunciado esta Procuraduría al sostener:

"...En la especie, se cuestiona cuál órgano municipal detenta la jerarquía máxima dentro de la Corporación Municipal, por lo que, a efectos de solventar lo cuestionado deviene relevante remitirse a lo dispuesto por los ordinales 169 de la Carta Fundamental y 12 del Código que rige la materia, los cuales a la letra rezan:

"ARTÍCULO 169.- *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley."*

"ARTÍCULO 12.- *El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular."*

De las normas transcritas se desprende con absoluta claridad que el gobierno local es el llamado a ejercer la dirección y tutela de los intereses locales y de los servicios que detentan tal condición. Aunado a lo anterior, se sigue que la regencia municipal está conformada por dos órganos – Concejo Municipal y Alcalde-.

Tocante estas figuras jurídicas, su relación y competencias, este órgano técnico asesor ha sostenido:

"... Ahora bien, esta especial relación entre el Concejo y el Alcalde se subsume dentro de las características propias del régimen municipal que, tal y como esta Procuraduría lo ha indicado, es "...una representación a escala del gobierno nacional...", por ende, fundamentado en los principios de democracia representativa, alternativa y responsable, así como en el de



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 3

separación de funciones. En el gobierno municipal "... existe un cuerpo deliberativo de elección popular (Concejo), que tiene competencias muy importantes, y un órgano ejecutivo (Alcalde), también de elección popular, al que le compete la función ejecutiva dentro del Gobierno Municipal. Así las cosas, el gobierno municipal está compuesto por dos órganos diferentes entre sí: el Concejo y el Alcalde. El primero, es deliberativo, plural, donde están representadas todas las fuerzas políticas de la comunidad que, siguiendo el sistema electoral que prevé la Constitución Política y el Código Electoral, lograron obtener un puesto en ese órgano. El segundo, es unipersonal, ejecutivo y con dedicación exclusiva. Desde esta perspectiva, si bien el Alcalde no forma parte del Concejo, sí es un elemento esencial del Gobierno Municipal" (C-114-2002 de 9 de mayo de 2002).

Las funciones de los órganos que integran el gobierno municipal se encuentran claramente detalladas en el Código Municipal. Al Concejo le compete, entre otras, la fijación de las políticas y prioridades de desarrollo del municipio conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido, acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios de los servicios municipales, proponer a la Asamblea Legislativa los proyectos de tributos municipales, dictar los reglamentos para la prestación de los servicios municipales, nombrar y remover al auditor o contador y al secretario del Concejo y comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones las faltas que justifiquen la remoción automática del cargo de regidor o alcalde municipal (artículo 13). Por su parte, al Alcalde le compete ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el derecho al veto, rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, nombrar, promover y remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones y ostentar la representación legal de la municipalidad, entre otros (artículo 17).

Tal y como lo ha manifestado la Sala Constitucional, el Concejo Municipal y el Alcalde son dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos definidas (sentencia N.º 5445-99 del 14 de julio de 1999). Esta diferenciación de funciones tiene base constitucional en tanto el artículo



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 4

169 de la Carta Fundamental establece que "La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley". Existe, por ende, una clara división de funciones entre el Concejo y el Alcalde, basada en el juego de pesos y contrapesos propio del sistema democrático consagrado en la Carta Fundamental.

Sobre el Alcalde Municipal ya esta Procuraduría ha señalado que es el jerarca unipersonal de la Municipalidad "...sin que pueda hablarse de una relación de subordinación jerárquica respecto de los miembros del Concejo Municipal...". Al respecto se ha indicado:

"...cabe recordar que el artículo 17 del Código Municipal le atribuye (al Alcalde) la condición de "administrador general y jefe de las dependencias municipales" y administrar no es sino ejercer actividades de Administración activa. También le atribuye funciones de decisión como son el sancionar o vetar los acuerdos municipales, el autorizar los gastos de la municipalidad. Por demás, el Código Municipal asigna al Alcalde funciones en materia de personal, incluyendo el poder de nombrar, otorgar permisos y sancionar. Así como funcionales claramente ejecutivas: la ejecución de los acuerdos municipales y la vigilancia del desarrollo de la política municipal y la correcta ejecución de los presupuestos municipales, entre otras." (C-048-2004 del 2 de febrero del 2004)..."

A partir de lo dicho, resalta palmario que la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales–.

En este sentido se ha pronunciado la jurisprudencia patria, al sostener:

"...el Alcalde no es inferior jerárquico del Concejo; son órganos con competencias coordinadas pero no sujetas que en definitiva deben complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos. Su deber de velar por el debido cumplimiento de los acuerdos municipales no presupone una sujeción jerárquica con el Concejo. Consiste en una tarea consustancial a sus competencias gerenciales y ejecutorias, para la buena organización y funcionamiento de los servicios locales..."



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 5

Ahora bien, establecida que fuere la relación existente entre los órganos que conforman el gobierno local, corresponde determinar quién detenta la condición de superior jerárquico.

Al efecto conviene, mencionar que con anterioridad a la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo y a las reformas operadas a las ordinales 161 y 162 del Código Municipal, esta Procuraduría sostuvo que el superior jerárquico de la Municipalidad era el Concejo Municipal – Dictamen C-317-2005 del 5 de setiembre de 2005- tal posición encontró sustentó en las funciones que ejercía cada órgano y mayormente en la otrora escalera de recursos municipales que disponía los remedios procesales ordinarios, respecto de las decisiones del Alcalde, ante el Concejo Municipal.

Empero, la vía recursiva en materia municipal fue modificada mediante el artículo 1° de la Ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009, y en la actualidad los actos administrativos emitidos por el Ejecutivo Municipal son recurribles únicamente ante este y en alzada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III.

En este sentido el ordinal 162, dispone:

"...Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.

Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código..."



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 6

Así las cosas, no cabe duda que los cambios normativos que se han suscitado en los últimos años, han generado que ya no pueda hablarse del Concejo Municipal como superior jerárquico del ente territorial.

Tómese en cuenta, que se entiende "...como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución...", y en la corporación Municipal, tanto el Alcalde, cuanto el Concejo, tienen la potestad de mando y resuelven de forma definitiva, los asuntos propios de su competencia, claro está, en el ámbito municipal, ya que una vez conocidos en ese estadio, en caso de ser impugnados, deberán ser remitidos al Tribunal Contencioso Administrativo.

Así las cosas, resulta palmario que el superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia.

Sobre el particular, la jurisprudencia patria ha sostenido:

"...en el contexto actual, los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las Corporaciones Municipales. Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política y normativa (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un órgano de deliberación de connotación política. Por otro, el Alcalde, funcionario también de elección popular (artículo 12 del C.M.), con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a funciones ejecutivas y de administración...."

La referencia a la Municipalidad no se agota en los actos del Concejo. Debe ser entendido y apreciado en su sentido amplio, esto es, el conjunto de órganos que integran la organización local, pero que además, tienen la potestad de revisión (conocer en alzada) que les permite hacer incuestionable en sede municipal el acto combatido. Sería el caso del Concejo y del Alcalde, cada uno en el campo específico de sus competencias..."



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 7

De lo expuesto se desprende con absoluta claridad que el jerarca superior del ente consultante es el Gobierno Local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia" ¹

III. SOBRE LAS COMPETENCIAS RESIDUALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

Siendo que la competencia discutida en la especie –*disposición de la Sala de Sesiones*–, no se encuentra endilgada expresamente a ninguno de los órganos del gobierno Local, conviene, en primer término, realizar un análisis respecto de este tipo de facultades.

Sobre el particular, cabe mencionar que estas se denominan residuales, precisamente por la condición de incerteza que conllevan respecto del sujeto que las detenta. En este asunto, tal incerteza cobra mayor fuerza, si se toma en cuenta que, tanto el Alcalde, cuanto el Concejo Municipal, cada uno dentro de sus competencias, detentan la jerarquía de la Corporación territorial.

En este sentido, nuestra jurisprudencia administrativa, ha indicado:

"... En este sentido, es evidente que conforme al código de cita, el Concejo Municipal y el Alcalde son dos órganos diferenciados, con funciones y relaciones entre ellos bien definidas, de acuerdo a lo establecido en la ley.

La duda surge sin embargo, frente a aquellas competencias que no han sido asignadas en forma expresa a ninguno de los dos órganos, conocidas en doctrina como "competencias residuales"...

Sobre este tema, la Sala Constitucional en su sentencia N.º 3683-1994 de las 8:48 horas del 22 de julio de 1994, indicó:

*"...en cualquier entidad de carácter corporativo (como el Estado o los Municipios) **las potestades residuales**, valga decir, las competencias de la entidad que no estén atribuidas expresamente por la Constitución o la ley, según el caso, a un órgano específico, le **corresponde ejercerlas siempre y sin excepción al jerarca, entendiéndose por tal en el sistema democrático al órgano de mayor representación democrática y pluralista**. En el Estado, a la Asamblea Legislativa, **en el caso de las Municipalidades al Concejo Municipal**, en las Personas Jurídicas Corporativas no estatales, a las Asambleas correspondientes. El*

¹ Procuraduría General de la República, Dictamen número 060-2011 del 14 de marzo del 2011



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 8

valor de éste principio se refuerza con el general de derecho público de que las competencias residuales de toda persona jurídica pública le corresponden al jerarca (Junta Directiva -si es ésta o su equivalente.)” (La negrita no forma parte del origina)

De la sentencia anterior, se desprende claramente que la Sala Constitucional ha reconocido como competencia del jerarca, el ejercicio de todas aquellas atribuciones que no estén expresamente encomendadas a otro órgano de la Administración, reconociendo en materia municipal, que dicho ejercicio corresponde al Concejo Municipal como órgano de mayor representación democrática y pluralista dentro de la municipalidad.

Ahora bien, a la luz de la normativa vigente en la actualidad, a partir de la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 del 28 de abril de 2006, surge la inquietud de cuál órgano municipal tiene la atribución de ejercer esas competencias residuales, por cuanto como ha reconocido esta Procuraduría en sus dictámenes más recientes, la relación del Alcalde con respecto al Concejo Municipal, dejó de ser de subordinación, y el superior jerárquico del ente territorial es el gobierno local, conformado tanto por el Alcalde y el Concejo, detentando cada uno la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia. Sobre este aspecto, en el dictamen C-235-2010 del 22 de noviembre de 2010, se indicó:

*“...resulta palmario que **la relación Alcalde-Concejo no es de subordinación, sino más bien de una imperiosa colaboración interadministrativa** que resulta indispensable para el cumplimiento del fin endilgado por la Constitución Política al gobierno local –administración de los intereses y servicios locales-. (...)*

Ahora bien, establecida que fuere la relación existente entre los órganos que conforman el gobierno local, corresponde determinar quién detenta la condición de superior jerárquico....

...no cabe duda que los cambios normativos que se han suscitado en los últimos años, han generado que ya no pueda hablarse del Concejo Municipal como superior jerárquico del ente territorial.

De conformidad con lo anterior, la condición de jerarca máximo atribuida con anterioridad al Concejo Municipal, no es un presupuesto válido en la actualidad para determinar que sea este el órgano que debe ejercer



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 9

cualquier competencia residual, por cuanto el Alcalde Municipal también ostenta dicha condición en lo que respecta a las materias de su competencia...”²

Tenemos entonces, que lo tocante a las competencias residuales en el ámbito territorial debe ser analizado de conformidad con las potestades asignadas a los diferentes miembros del Gobierno Local, por lo que, nos avocaremos en el acápite siguiente a determinar sobre a qué órgano recae la disposición, uso y custodia de la Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

IV. SOBRE LA FACULTAD PARA LA DISPOSICIÓN USO Y CUSTODIA DE LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

Teniendo en consideración la disyuntiva sometida al conocimiento de este órgano técnico asesor, se impone analizar, cuando menos en lo conducente, las competencias que detenta el gobierno local –*Alcalde y Concejo Municipal*–, relacionadas con el objeto de consulta.

Así, el cardinal 17 inciso a), del Código Municipal concede al Alcalde la potestad de “...*Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general...*”

Respecto de estas facultades, este órgano técnico asesor, ha manifestado:

“...De acuerdo con nuestro Ordenamiento Positivo, en tesis de principio, corresponden al ejecutivo municipal, hoy denominado alcalde, las competencias propias e inherentes de la administración general de la Municipalidad.

Es incontrovertible que nuestra Ley Fundamental, específicamente su artículo 169, expresamente establece la existencia de un ejecutivo municipal como uno de los órganos necesarios del Gobierno local – el cual integra junto con el Concejo Municipal.

También es indudable que, la Constitución, efectivamente conceptualiza al ejecutivo municipal como un alto funcionario de la Municipalidad, con importantes competencias en materia gubernativa – incluso le dota de un

² Procuraduría General de la República, Dictamen número C-64-2011 del 15 de marzo de 2011



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 10

amplio poder de veto contra los acuerdos del Concejo –, pero simultáneamente con amplias y suficientes competencias en materia de administración de los servicios locales y gestión del ayuntamiento.

Ciertamente, la Constitución previó la figura del ejecutivo municipal como un órgano directamente responsable de supervigilar el buen funcionamiento de los servicios locales y de la buena administración del ayuntamiento – amén de ejecutar los acuerdos del consistorio...

Pero también la jurisprudencia, constitucional y administrativa, ha destacado la connotación del ejecutivo municipal como encargado inherente de la administración del ayuntamiento.

La sentencia N.º 2859-1992 caracteriza...al ejecutivo municipal indicando que, aparte de ser un verdadero agente político, ostenta la condición de responsable fundamental de la rama ejecutiva de la municipalidad. Incluso, la sentencia constitucional apunta e indica que el ejecutivo municipal es el principal depositario de la confianza popular para la correcta administración y solución de las necesidades comunales.

La sentencia N.º 2859-1992 reitera además que, en virtud de esas responsabilidades que vinculan al ejecutivo municipal, debe entenderse que a éste pertenecen las funciones inherentes de administrador general y jefe principal de las dependencias municipales, encargado de su organización, funcionamiento y coordinación, así como de la correcta ejecución de los acuerdos del Concejo.

En un sentido similar, se ha decantado la jurisprudencia administrativa de este Órgano Superior Consultivo. Sobre el punto, es relevante citar el dictamen C-114-2002 de 9 de mayo de 2002. En este dictamen, se ha indicado con precisión que la función ejecutiva del gobierno municipal le compete esencialmente al ejecutivo municipal, figura de gobierno que actualmente se denomina Alcalde:

"...siguiendo el principio democrático, se puede afirmar que la organización del régimen municipal actual es una representación a escala del gobierno nacional, el cual está regentado por los principios de la soberanía nacional, la democracia representativa, alternativa y responsable (artículo 2 y 9 de la Carta Fundamental), así como el de separación de funciones (artículo 9), donde existe un cuerpo deliberativo de elección popular, que tiene competencias muy importantes, y un órgano ejecutivo, también de

Procuraduría
General de la República

Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 11

elección popular a partir del primer domingo del año en curso, al que le competente la función ejecutiva dentro del Gobierno Municipal...

No existe, pues, duda al respecto. De acuerdo con el artículo 169 constitucional, en tesis de principio, las funciones propias e inherentes de la intendencia de la administración local pertenecen al ejecutivo municipal..."³

Del dictamen citado, se deduce que la competencia para los asuntos concernientes a la administración del ente territorial, recaerían, como regla general, sobre el Alcalde. Empero, como bien, lo indica el criterio que se sigue, se habla de situaciones de principio, por cuanto, también el Concejo Municipal detenta, bajo determinados supuestos potestades de esa naturaleza.

Véase lo dispuesto por este órgano técnico mediante criterio número C-64-2011 del 15 de marzo de 2011, que en lo que interesa, sostuvo:

"...En el ya citado Dictamen C-028-2010 al respecto se indicó:

*Empero debe también indicarse que **corresponden además al Concejo Municipal** todas aquellas competencias administrativas que exijan la **ponderación de elementos, no solamente técnicos y jurídicos, sino también de cuestiones de interés general, que pueden ser de índole político, social, económico, cultural o ambiental. Por supuesto, siempre y cuando la Ley no determine expresamente cuál órgano del gobierno municipal es el competente. Este ha sido el criterio expuesto por este Órgano Superior Consultivo en su dictamen C-235-99 de 3 de diciembre de 1999:***

*"Para finalizar, no debemos perder de vista de que los integrantes del Concejo y el Alcalde a partir de año 2002, son los únicos funcionarios de la corporación que tienen legitimidad democrática por lo que, dentro de una correcta concepción de la representación política, y tal como acertadamente lo señala el artículo 169 de la Carta Fundamental, es al Gobierno Local y, en menor medida al Alcalde, a quienes corresponde velar por los intereses de los munícipes y prestarle los servicios públicos municipales o locales en forma eficiente. **Este carácter representativo del órgano engarza plenamente con el hecho de que en la autorización o no de la construcción de una urbanización están en***

³ Procuraduría General de la República, Dictamen número C-028-2010 del 25 de febrero del 2010.



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 12

juego no sólo aspectos de naturaleza técnica, sino que también conlleva asuntos de índole político, social, económico, cultura y ambiental, que debe ser analizados y valorados por el máximo órgano de representación popular de los munícipes, y no por un órgano de carácter eminentemente técnico.” (La negrita no es del original)

De lo indicado, podemos señalar que por la naturaleza deliberativa y representativa del Concejo Municipal, este es el órgano competente para determinar la procedencia o no de la adjudicación de una licencia a un negocio declarado de interés turístico por parte del ICT, en razón de que dicha decisión demanda sopesar aspectos de índole discrecional, que por su trascendencia pueden afectar el interés público o los derechos de los particulares...”

Consecuentemente con lo expuesto, tenemos que, los requisitos para que el Concejo asuma funciones administrativas son, en primer término, que no estén expresamente endilgadas al Alcalde. Asimismo, que conlleven el análisis de asuntos más allá de lo técnico y que se susciten en situaciones de naturaleza política, económica, cultural o social que puedan repercutir en el interés público. Pudiendo ejercer, también, tal potestad cuando se trata de una conducta discrecional que tenga la repercusión dicha.

Ahora bien, teniendo claridad de los presupuestos que deben cumplirse para que cada órgano del gobierno local ejerza la administración de este. Procede el estudio de la normativa que regula las sesiones del Concejo y la finalidad última de la Sala objeto de cuestionamiento.

En este sentido, los cardinales 34, 35, 36, y 37 del Código Municipal, en lo que interesa, disponen:

"Artículo 34. — Corresponde al Presidente del Concejo:

a) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas.

b) Preparar el orden del día.

c) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.

Procuraduría
General de la República

Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 13

d) Conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.

e) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente.

f) Firmar, junto con el Secretario, las actas de las sesiones...

Artículo 35. — El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.

Artículo 36. — El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.

Artículo 37 — Las sesiones del Concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad..."

Por su parte, el canon 16 del Reglamento Interior de Orden, Dirección, Comisiones y Debates del Concejo Municipal De Montes De Oca, estipula:

"Las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuarán en la sala de sesiones del Concejo, local sede de la Municipalidad conocido como Palacio Municipal..."

La normativa recién expuesta no sólo viene a puntualizar las actividades encomendadas al Concejo, sino que además, señala la necesidad de un elemento de naturaleza material para ejercer aquellas: un área adecuada para efectuar su constitución - *Sala de Sesiones*-. En efecto, al tratarse de un órgano pluripersonal, éste requiere de la unión de sus integrantes para su conformación y así cumplir con las tareas de deliberación, toma de acuerdos y reuniones de comisión que le fueron endilgadas por el ordenamiento jurídico.

En esta línea de pensamiento, se ha pronunciado este órgano técnico asesor, al indicar:

"...Así pues, el Concejo Municipal es el órgano deliberativo del Gobierno Municipal. Señala don Eduardo Ortiz que por deliberación debe entenderse "... aquella resolución interna, oral y después documentada en acta, en virtud de la cual se regula el contenido de otro acto, que será adoptado por órgano ejecutivo distinto, normalmente con un amplio margen de

Procuraduría
General de la República

Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 14

discrecionalidad". Agrega ese mismo autor que de dicha deliberación y en virtud del principio de "Deliberación Antecedente", surge una especie de norma (obligatoria para el órgano ejecutivo) aplicable a los casos similares que en el futuro debe resolver la Municipalidad (ORTIZ ORTIZ (Eduardo), La Municipalidad en Costa Rica, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1987, página 123.)...

Ahora bien, por vía de acuerdo, el Concejo Municipal debe decidir el día y la hora en que realizará sus sesiones ordinarias, siendo que deben efectuar, al menos, una de ellas semanalmente . La información referente al día o días de la semana y la hora en que se realizarán las sesiones debe ser publicada en La Gaceta (artículo 35).

Las sesiones extraordinarias deben ser convocadas con una anticipación no menor de 24 horas, indicándose el objeto de la reunión...

En cuanto al orden del día, es atribución de la Presidencia del Concejo prepararlo (artículo 34, inciso b), y sólo puede modificarse o alterarse mediante acuerdo adoptado por dos terceras partes de los miembros presentes del Concejo...

Igualmente, es atribución del Presidente dirigir las sesiones del Concejo Municipal, lo que implica abrirlas, suspenderlas y cerrarlas; recibir las votaciones y anunciar la aprobación o rechazo del asunto; conceder el uso de la palabra; vigilar el orden de las sesiones, y; firmar, junto con el secretario, las actas respectivas..."⁴

De lo dicho hasta ahora, valga recalcar que la finalidad última de la Sala supra citada, es que el cuerpo de ediles efectué ahí las deliberaciones, sea en pleno, o como integrantes de una comisión, en el momento que se requiera. Conducta que a todas luces deviene discrecional, en cuanto al momento de la reunión, no solo, por la posibilidad que tiene la cámara dicha de conformarse el día que más le convenga - *previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable*- sino también, porque la imperiosidad de discutir un asunto, no necesariamente puede ser planificado de forma previa, pues dependerá de las necesidades que puedan surgir en el ejercicio diario de las funciones o ante una situación de urgencia para la comunidad.

⁴ Procuraduría General de la República, Dictamen número C-427-2008 del 03 de diciembre de 2008



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 15

De allí que, no solo la naturaleza del cuerpo deliberativo, así como la conjunción de las normas citadas, viene a determinar que la Administración de la Sala de Sesiones es una competencia propia del Concejo, sino que esto además tiene un sustento lógico puesto que la disponibilidad de esta debe ser permanente, ya que, ni por asomo, una actividad diversa a las obligaciones de los ediles, puede afectar la realización de las discusiones de dicho órgano, con el consecuente detrimento del interés público, es decir, no solo trata de bienes patrimoniales, sino de bienes destinados al cumplimiento de una función específica.

Téngase presente que la obligación del cuerpo colegiado es velar por los intereses locales, deber que no puede encontrarse supeditado a la programación previa de actividades que se calendarizaron para la Sala de Sesiones, debiendo esperar, en caso de urgencia, las necesidades de la comunidad mientras termina la diligencia planeada.

En conclusión, la Administración de la Sala de Sesiones, puede repercutir de forma directa en el interés público, ante la imposibilidad de tratar asuntos, políticos, económicos, sociales o ambientales de forma urgente cuando así se requiera, postergándolos por la celebración de otra actividad que no es la destinada por el ordenamiento jurídico para la Sala dicha. Por lo que, no cabe duda que, su custodia, administración y utilización es resorte exclusivo y excluyente del órgano deliberativo, el cual deberá utilizarla para los fines con los que fue creada.

V.- CONCLUSIONES

A.- Como se indicó en el Dictamen C-060-2011 del 14 de marzo de 2011, "...*el jerarca superior del ente consultante es el Gobierno Local, conformado por el Alcalde y el Concejo, siendo que cada uno de estos órganos detenta la jerarquía respecto de la materia propia de su competencia...*"

B.- Las competencias residuales, en materia municipal, son aquellas que no se encuentran endilgadas expresamente a ninguno de los órganos del gobierno Local.

C.- La competencia para los asuntos concernientes a la administración del ente territorial, recaerían, como regla general, sobre el Alcalde. Empero, el Concejo asume funciones administrativas cuando no estén expresamente endilgadas al primero, conlleven el análisis de asuntos más allá de lo técnico, se susciten en situaciones de naturaleza política, económica, cultural o social que puedan repercutir en el interés público. Pudiendo ejercer, también, tal potestad cuando se trata de una conducta discrecional que tenga la repercusión dicha.



Licenciado
Mauricio Salas Vargas
Secretario del Concejo Municipal
Municipalidad de Montes de Oca

13 de abril de 2011
C-083-2011
Página 16

D.- La Administración de la Sala de Sesiones, puede repercutir de forma directa en el interés público, ante la imposibilidad de tratar asuntos, políticos, económicos, sociales o ambientales de forma urgente cuando así se requiera, postergándolos por la celebración de otra actividad que no es la destinada por el ordenamiento jurídico para la Sala dicha. Por lo que, no cabe duda que, su custodia, administración y utilización es resorte exclusivo y excluyente del órgano deliberativo, el cual deberá utilizarla para los fines con los que fue creada.

De esta forma se evacua la gestión sometida a conocimiento de este órgano consultivo.

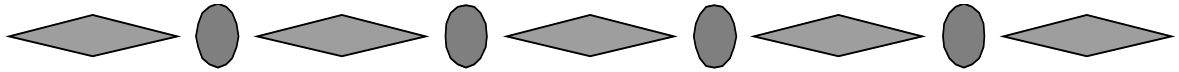
Sin otro particular, con toda consideración,

Laura Araya Rojas
Procuradora
Área de Derecho Público

LAR/meml

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°60 Ordinaria, 31-07-2017, Acta N°61 Ordinaria 07-08-2017, Acta N°62 Extraordinaria del 08-08-2017, Acta N°63 Ordinaria del 14-08-2017, Acta N°64 Extraordinaria 17-08-2017.

ACUERDO N° 1851

Se Conoce Acta N°60 Ordinaria del 31-07-2017

Reg. Maricruz Sánchez Alfaro.

Doña Pilar, nosotros le pedimos una lista de los mil morosos en ocho días, la posible fecha era el siete de agosto y no sabemos que paso, porque no se nos ha entregado esa lista, pido por favor que se nos haga la lista lo más antes posible, porque ella dijo que al día siguiente ya estaba, casi que en los correo de los regidores y no se ha dado dicha documentación.

También sobre la comisión de la morosidad, se le había pedido un informe del avance a lo cual no se les puso tampoco fecha, entonces si pediría señor Presidente ver si se le pudiera poner una fecha determinada también.

Y en la página 46, con respecto a al oficio N°AI-170-2017, que la señora Alcaldesa brindar un informe en diez días avilés sobre la legislación del Depto. de Control Urbano, y no se ha dado tampoco.

En página 50 pedir que llegue la respuesta de ambas instituciones con respecto al 19 de setiembre que habían pedido departamento del INS y el MPE, con respecto al personal al asueto, quisiera respuesta de ambas instituciones que si se da o no se da y el porque .

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo creo que la solicitud de doña Pilar no se encauso bien, era solicitarle a la señora Alcaldesa para que coordinara y le ordenara a doña Pilar que nos enviara eso, por eso no llego aquí me imagino.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

En la Página N°35 y 36 hay un informe de comisión es de jurídicos, y después se ratifican en el acta si se pasan a la administración o a quien le corresponda, para que el señor secretario con base a los acuerdos que hay en esa acta, para enviar las notas a donde correspondan.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°60 Ordinaria del 31-07-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1852

Se Conoce Acta N°61 Ordinaria del 07-08-2017

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Quiero hacer un comentario y ustedes me hacen la aclaración, de una acta yo no estaba aquí y estuve viendo el video, de una discusión que hubo aquí y se cerró la sesión, a las 8:55, se volvió abrir la sesión, esa acta tiene toda valides o se puede tomar el acuerdo aquí para que los acuerdos que quedaron después de las 8:55 sean válidos.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Si efectivamente señor Presidente, en su ausencia se cometió ese error, pero si se puede subsanar como usted lo dice, que ratifiquen para que los acuerdos que se vieron después que se cerró la sesión, se ratifique y se tomen como acuerdos firmes.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Que los acuerdos que se tomaron después de las 8:55, del acta N°61 del 07-08-2017, Se Dispensa del Trámite de Comisión.

Los Reg. Ovidio Vives Castro, Eliecer Araya Brenes, se acogen al artículo 48 del código Municipal, votan los Regidores Suplentes Mariela Araya Monge, Oscar Garro Rojas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°61 Ordinaria del 07-08-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1853

Se Conoce Acta N°62 Extraordinaria del 08-08-2017

Los Reg. Ovidio Vives Castro, Eliecer Araya Brenes, Freddy Hernández Miranda se acogen al artículo 48 del código Municipal votan los Regidores Suplentes Mariela Araya Monge, Oscar Garro Rojas, Ma. De Los Ángeles Núñez Fuentes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°62 Extraordinaria del 08-08-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1854

Se Conoce Acta N°63 Ordinaria del 14-08-2017

Los Reg. Ovidio Vives Castro, Freddy Hernández Miranda, Maricruz Chaves Alfaro, se acogen al artículo 48 del código Municipal votan los Regidores Suplentes Mariela Araya Monge, Ma. De Los Ángeles Núñez Fuentes, Domingo Matarrita Gutiérrez.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°63 Ordinaria del 04-08-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Receso 3 minutos.

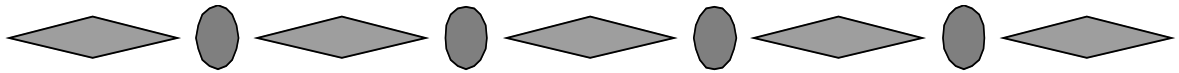
ACUERDO N° 1855

Se Conoce Acta N°64 Extraordinaria del 17-08-2017

Los Reg. Ovidio Vives Castro, Freddy Hernández Miranda, se acogen al artículo 48 del código Municipal votan los Regidores Suplentes Mariela Araya Monge, Ma. De Los Ángeles Núñez Fuentes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°64 Ordinaria del 17-08-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 1856

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-407-2017.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 154 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000210-CL01: Ítem N.1 Servicio de Alimentación, Ítem N.2 Publicidad y Propaganda, Ítem N.3 servicio de impresión, encuadernación y otros, Ítem NA, Otros alquileres, Ítem N.5 servicio de transporte dentro del país, Ítem N.6 Actividades de Capacitación, solicitado por la Lic. Mauren Monge Bolaños.

En el momento de la apertura se recibe oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N.1 servicio de Alimentación

- Juan Carlos Quirós Ramírez, oferta por un monto de ¢1.867.600.00, aportando certificaciones completas según cartel.
- Rosibeth Leiva Barrios, oferta por un monto de ¢2.796.000.00, aportando certificaciones completas según cartel.
- María Bernardita Castro Castro, oferta por un monto de ¢2.878.000.00, aportando certificaciones completas según cartel.

Ítem N.2 publicidad y propaganda

- CopyVision Faram SRL, oferta por un monto de ¢234.000, aportando certificaciones completas según cartel.
- Arte & Diseño S.A, oferta por un monto de ¢270.000.00, aportando certificaciones completas según cartel.

- Suministros Clips S.A, oferta por un monto de ¢270.000.00, aportando certificaciones completas según cartel

Ítem N. 3 Servicio de Impresión, Encuadernación y otros

- Suministros Clips S.A, oferta por un monto de ¢169.000.00, aportando certificaciones completas según cartel
- CopyVision Faram SRL, oferta por un monto de ¢234.300, aportando certificaciones completas según cartel.

Ítem N.4 Otros alquileres

- Wendy Miranda Marchena, oferta por un monto de ¢230.000, aportando certificaciones completas según cartel.

Ítem N. 5 Servicio de Transporte dentro del País

- Transporte Menoti JJA S.A, oferta por un monto de ¢200.000, aportando certificaciones completas según cartel.

Ítem N. 6 Actividades de Capacitación

- María del Rosario Vargas Solano, oferta por un monto de ¢500.000.00, aportando certificaciones completas según cartel.

De acuerdo al análisis y revisión de las ofertas por parte de la Administración oficio visible en los folios números 128 al 132, indica que las ofertas de las empresas: Juan Carlos Quirós Ramírez, Copy Vision Faram SL SR, Suministros Clips S.A, Wendy Miranda Marchena, Transporte Menoti JJA S.A, María del Rosario Vargas, cumplen con lo solicitado en el cartel.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas:

Ítem N.1 servicio de Alimentación

- Juan Carlos Quirós Ramírez, por un monto de ¢2.298.100.00 (dos millones doscientos noventa y ocho mil cien colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de LÍE. Mauren Monge Bolaños.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N.2 publicidad y propaganda

- CopyVision Faram SRL, por un monto de ¢272.525.00.000 (doscientos setenta y dos mil quinientos veinte y cinco colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de LÍe. Mauren Monge Bolaños.

Ítem N. 3 Servicio de Impresión, Encuadernación y otros

- Suministros Clips S.A, por un monto de ¢600.000.00 (seiscientos mil colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de LÍe. Mauren Monge Bolaños.

Ítem N.4 Otros alquileres

- Wendy Miranda Marchena, por un monto de ¢230.000.00 (doscientos treinta mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de LÍe. Mauren Monge Bolaños.

Ítem N. 5 Servicio de Transporte dentro del País

- Transporte Menoti JJA S.A, por un monto de ¢200.000.00 (doscientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de LÍe. Mauren Monge Bolaños.

Ítem N. 6 Actividades de Capacitación

- María del Rosario Vargas Solano, por un monto de ¢500.000.00 (quinientos mil colones exactos) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación de LÍe. Mauren Monge Bolaños.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Ítem N.1 servicio de Alimentación, Juan Carlos Quirós Ramírez, por un monto de ¢2.298.100.00. Ítem N.2 publicidad y propaganda, CopyVision Faram SRL, por un monto de ¢272.525.00.000. Ítem N. 3 Servicio de Impresión, Encuadernación y otros, Suministros Clips S.A, por un monto de ¢600.000.00 Ítem N.4 Otros alquileres, Wendy Miranda Marchena, por un monto de ¢230.000.00, por un monto de ¢200.000.00. Ítem N. 5 Servicio de Transporte dentro del País, Transporte Menoti JJA S.A, por un monto de ¢200.000.00. Ítem N. 6 Actividades de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Capacitación, María del Rosario Vargas Solano, por un monto de \$500.000.00.
Compra Directa No. 2017-CD-000210-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión.
Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1857

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-405-2017.

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 83 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000209-CL01, Ítem N. 1 Aceras Campo 2 Cariari, Ítem N.2 Puente Peatonal Urbanización Los Molinos Jiménez, Ítem N.3 Puente Sobre Quebrada Flores; Calle Quizarra, La Unión, solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

Ítem N.1 Aceras Campo 2 Cariari

- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de \$9.273.268.37 (nueve millones doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho colones con 37/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de \$9.602.184.53 (nueve millones seiscientos dos mil ciento ochenta y cuatro colones con 53/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de \$11.027.836.00 (once millones cero veinte y siete mil ochocientos treinta y seis colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Don Julio S.A	₡ 9.273.268,37	100,00
Mejor Precio S.A	₡ 9.602.184,53	96,57
COLONO S.A	₡ 11.027.836,00	84,09

Ítem N.2 Puente Peatonal Urbanización Los Molinos Jiménez

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡704.792.52 (setecientos cuatro mil setecientos noventa y dos colones con 52/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ₡804.780.51 (ochocientos cuatro mil setecientos ochenta colones con 51/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡1.217.760.05 (un millón doscientos diecisiete mil setecientos sesenta colones con 05/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 704.792,52	100,00
Mejor Precio S.A	₡ 804.780,51	87,58
Don Julio S.A	₡ 1.217.760,05	57,88

Ítem N.3 Puente Sobre Quebrada Flores, Calle Quizarra, La Unión

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡1.424.315.28 (un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil trescientos quince colones con 28/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡1.496.160.00 (un millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento sesenta colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén El Mejor Precio de Cariari S.A, oferta por un monto de ₡1.584.852 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 1.424.315,28	100,00
Don Julio S.A	₡ 1.496.160,00	95,20
Mejor Precio S.A	₡ 1.584.852,00	89,87

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, Almacén Don Julio S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 75 al 79.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

Ítem N.1 Aceras Campo 2 Cariari

- Almacén Don Julio S.A, por un monto de ₡9.247.535.37 (nueve millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cinco colones con 37/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle: Materiales metálicos: Varilla deformada #3 9,52mm (3/8) x6m grado 40: disminuye de 50 a 40 unidades.

Ítem N.2 Puente Peatonal Urbanización Los Molinos Jiménez

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de ₡694.071.69- (seiscientos noventa y cuatro mil cero setenta y un colones con 69/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Minerales y Asfálticos:

Saco de cemento gris UG 50Kg Holcim: Disminuye de 20 a 18 unidades.

Ítem N.3 Puente Sobre Quebrada Flores, Calle Quizarra, La Unión

- Almacenes **El Colono S.A**, por un monto de \$1.228.541.28 (un millón doscientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y un colones con 28/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Agregado Arena fina de Estriba: Disminuye de 84 a 72 m3.

Agregado base triturada de 3": Disminuye de 120 a 96 m3.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Ítem N.1 Aceras Campo 2 Cariari, Almacén Don Julio S.A, por un monto de \$9.247.535.37. Ítem N.2 Puente Peatonal Urbanización Los Molinos Jiménez, Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$694.071.69. Ítem N.3 Puente Sobre Quebrada Flores, Calle Quizarra, La Unión, Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$1.228.541.28. Compra Directa No. 2017-CD-000209-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1858

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-406-2017.

Asunto: Se solicita adjudicar y acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 83 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000220-CL01, Ítem N. 1 Construcción Cocina Comunal San Gerardo La Rita, Ítem N. 2 Mejoras Acueducto Las Palmitas La Rita, Ítem N.3 Compra de Equipo y Mobiliario ADI Finca Uno, solicitud presentada por el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ítem N.1 Construcción Cocina Comunal San Gerardo La Rita

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡3.308.709.06 (tres millones trescientos ocho mil setecientos nueve colones con 06/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡3.638.678.00 (tres millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y ocho colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 3.308.709.06	100,00
Don Julio S.A	₡ 3.638.678.00	90,93

Ítem N. 2 Mejoras Acueducto Las Palmitas La Rita

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡461.284.12 (cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro colones con 12/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡521.552.00 (quinientos veinte y un mil quinientos cincuenta y dos colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 461.284.12	100,00
Don Julio S.A	₡ 521.552.00	88,44

Ítem N. 3 Compra de Equipo y Mobiliario ADI Finca Uno

- Almacenes El Colono S.A, oferta por un monto de ₡966.405.76 (novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cinco colones con 76/100) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.
- Almacén Don Julio S.A, oferta por un monto de ₡985.203.00 (novecientos ochenta y cinco mil doscientos tres colones exactos) aportando certificaciones completas según cartel de invitación.

Valoración Económica		100 puntos
Almacén	Monto Ofertado	Puntos
COLONO S.A	₡ 966.405.76	100,00
Don Julio S.A	₡ 985.203.00	98,09

De acuerdo al análisis y revisión del proceso, por parte del el Ing. Brando Agüero Maroto Coordinador de Obras civiles Municipal, determino que la empresa: Almacenes El Colono S.A, cumple con todo lo solicitado en el cartel, oficio visible en los folios No. 76 al 80.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la empresa:

Ítem N.1 Construcción Cocina Comunal San Gerardo La Rita

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$3.233.827.13 (tres millones doscientos treinta y tres mil doscientos veinte y siete colones con 13/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

Minerales y Asfálticos:

Saco de cemento gris UG 50Kg Holcim: **Disminuye de 70 a 66 unidades.**

Tintas Pinturas y Diluyentes:

Pintura Satinado Pastel Lanco Máxima: **Disminuye de 3 a 2 Cubetas.**

Ítem N.2 Mejoras Acueducto Las Palmitas La Rita

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$997.718.48 (novecientos noventa y siete mil setecientos dieciocho con 48/100) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto. Según detalle:

Tintas Pinturas y Diluyentes:

Diluyente Aguarrás: **Aumenta de 8 a 20 galones.**

Pintura Anticorrosiva Minio Rojo Sur: **Aumenta de 27 a 58 galones.**

Pintura WALL DEEP Master en Aceite Protecto: **Aumenta de 27 a 58 galones.**

Ítem N. 3 Compra de Equipo y Mobiliario ADI Finca Uno

- Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$966.405.76 (novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cinco con 76/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Brandon Agüero Maroto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autorice a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: **Ítem N.1 Construcción Cocina Comunal San Gerardo La Rita, Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$3.233.827.13. Ítem N.2 Mejoras Acueducto Las Palmitas La Rita, Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$997.718.48. Ítem N. 3 Compra de Equipo y Mobiliario ADI Finca Uno, Almacenes El Colono S.A, por un monto de \$966.405.76. Compra Directa No. 2017-CD-000220-CL01. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.**

ACUERDO N° 1859

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-410

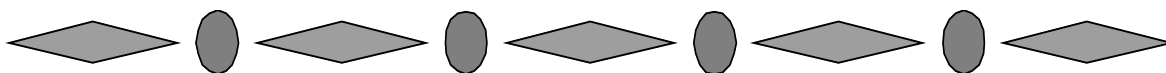
Asunto: Invitación para la Audiencia Pública del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Pococí 2017-2022

Estimados señores:

Por este medio se les extiende la invitación para participar de la Audiencia Pública que está organizando esta Municipalidad para dar a conocer el Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos.

La actividad está programada para el próximo viernes 08 de setiembre del año en curso a partir de la 1:00 p.m. en la Iglesia Comunitaria Casa de Adoración

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Conoce.



ARTICULO V

Mociones

ACUERDO N° 1860

PROPUESTA:

Por la Regidora Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO: Que la necesidad de varios asuntos importantes con respecto a la oficina de Bienestar Social y que también trabajan con respecto al código de la Niñez y la Adolescencia en su política y que teniendo actividades futuras para el mes de setiembre además de otras acciones de competencia de la oficina de la Dra. Mauren Monge y su equipo de trabajo.

PROPONGO: Que la oficina de Presupuesto inicie la elaboración de la quinta modificación presupuestaria y se traiga a este Concejo lo antes posible y se realicen las acciones en tiempo oportuno, como punto primordial la oficina de Bienestar Social.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1861

Propuesta presentada por el Regidor Ovidio Vives Castro.

Se autoriza a la Señora Alcaldesa, al Departamento de Recursos Humanos y Planillas, realizar los trámites correspondientes para que se le pague a los funcionarios:

Guillermo Delgado Orozco, Magally Venegas Vargas, Xinia Alfaro Alfaro, la horas extras laboradas en el mes de agosto del presente año.

Al señor Allan Angulo Artavia, chofer del Concejo Municipal las horas extras laboradas del 27 de julio al 18 de agosto del 2017.

Que se les pague en forma retroactiva con el recurso destinado para horas extras contenido en la Modificación Presupuestaria N°04-2017 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N°64 Extraordinaria del jueves 17 de agosto del 2017.

Que se dispense del trámite de comisión y se declare definitivamente Aprobado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Ovidio, se traslada al departamento de Planillas para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1862

Propuesta presentada por el Regidor Ovidio Vives Castro.

Se autoriza a la Señora Alcaldesa, al Departamento de Recursos Humanos y Planillas, realizar los trámites correspondientes para que se le pague al señor **Mario González Lamig** las horas extras que se le adeudan a la fecha.

Que se le pague en forma retroactiva con el recurso de horas extras contenido en la Modificación Presupuestaria N°04-2017 aprobada por el Concejo Municipal en la sesión N°64 Extraordinaria del jueves 17 de agosto del 2017. Que se dispense del trámite de comisión y se declare definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del regidor Ovidio, se traslada al departamento de Planillas para lo que corresponda.

ACUERDO N° 1863

MOCIÓN:

Por el Regidor Ovidio Vives Castro.

CONSIDERANDO:

1-Que el artículo 12 del Código Municipal es claro. Capítulo 1- El Gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo Municipal e integrado por los Regidores que determine la ley, además, por un Alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

2-Que el artículo 13 del Código Municipal en su inciso a, Título 11I, Capítulo 1, es muy claro al dictar que son atribuciones del Concejo, fijar las políticas y prioridades de desarrollo del Municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldesa municipal y mediante la participación de los vecinos; además de los incisos b, e, e, 1, p, s.

3-En el cantón contamos con mucha riquezas y una de ellas son nuestros ríos, que todos los ciudadanos vemos día a día casi las 24 horas como cientos de cientos de camiones, vagonetas y trailetas se llevan material quebrado, sub base , base y otros agregados de importancia para el resto del país.

4-Que el pueblo y nosotros como regidores y regidoras desconocemos de cuanto es el pago por concepto de patentes e impuestos de estas empresas que explotan una de las fuentes más ricas de minería nuestra Cantón.

5- Que nuestro gobierno local mínimo debería contar desde hace años con tres tajos y un quebrador como los tienen otras municipalidades en País.

6- Que viendo la gran cantidad de material extraído en nuestros ríos y llevados a la gran área metropolitana, desconocemos de forma absoluta el peso real la cantidad de material transportado en las trailetas, vagonetas ext.

POR LO TANTO PROPONGO:

1- Que la Señora Alcaldesa nos brinde un informe en quince naturales de los siguientes aspectos:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- a) Cuantas concesiones de tajos activas están operando en estos momentos en el Cantón de Pococí.
- b) Cuantos Expedientes activos y en trámite se encuentran a la fecha en el Municipio.
- c) Cuáles son los tipos o clases de materiales que se procesan como subproductos del material extraído del río.
- d) De cuanto es la producción en metros cúbicos de los diferentes tipos o clases de materiales producidos producto de lo extraído del río, contando lo extraído como materia prima.
- e) De cuanto es el monto que pagan por concepto de patente cada concesionario patentado.
- f) De cuanto es el monto que pagan por concepto de Minería cada concesionario patentado.
- g) Se nos brinde un cuadro de los ingresos recibidos por concepto de pago de patente, minería y de cualquier otro ingreso de existir por la explotación de nuestros ríos y canteras en el Cantón de los últimos cinco años.
- h) Que la Alcaldesa solicite al Ministerio de Hacienda la información de declaración de venta reportada por las empresas o tajos en mención, con el amparo del código de normas y procedimientos tributarios de Costa Rica. Esto con el propósito de cruzar la información reportada al Municipio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1864

COMISIÓN PERMANENTE OBRA PÚBLICA.

**COMISIÓN DE COMISIÓN DE MAYORÍA.
Sesión N°02-2017.**

**Fecha:
16 de agosto 2017
Sala de sesiones del Concejo Municipal**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Integrantes:

Ginneth Sequeira-presidente
Patricia Aguilar Araya-secretaria
Maricruz Chávez
Reinaldo Benavides
Bernardo Veach
Eliecer Araya

Ausentes:

Freddy Hernández
Jonhhy Vargas
Ovidio Vives

Inicio al ser las 6:00 pm, en la sala de sesiones del concejo:

Se procede a realizar la votación para la elección de la secretaria de esta comisión, esto al manifestarse el descontento de los regidores Araya y Benavides, manifiestan que no les gustaría asumir el cargo. Se propone a la señora Patricia Aguilar para ocupar dicho puesto, por elección se procede, la señora Aguilar es nombrada como secretaria de dicha comisión.

Agenda:

- Comprobación de quórum
- Inicio de reunión
- Correspondencia
- Control de maquinaria
- Obras civiles
- Nombramiento del vicealcalde
- Asuntos varios

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se procede a iniciar la reunión, se comprueba el quorum, procediendo a la lectura de la agenda y su respectiva aprobación. Posterior se procede a la lectura de la correspondencia.

Se lee:

- Comité de caminos Lomas de Sierpe, según consta en el acuerdo 886, acta 37.
- Yaneth Cordero Blanco, vecina de Sota 2, según consta en el acta 37, acuerdo 894.
- Comité proponente CONAVI, acuerdo 851, acta 37.
- ADI Pacabes, tema: puentes y plays, acta 37, acuerdo 858. Proyecto Ejecutado.
- Toro Amarillo se traslada a la comisión de aguas. Acuerdo: se acuerda sacar cita con la junta directiva del A y A de San José para sesión de obra pública, solicitar ayuda y enviar copia a los diputados de la zona atlántica.
- Carta de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, acuerdo: se conoce.
- Nicolás Gómez, acueducto rural, se conoce por aprobado.
- Carta de Juan Bautista Montero, según consta en el acta 30 del día 06 de mayo de 2017, acuerdo 746.

Se debe realizar inspección para ver los caminos, la resolución del contencioso le da la razón de apertura a Jabillo Alemana. Aprobado el tema.

Control de Maquinaria:

- Semanalmente deberá llegar la programación de la maquinaria ante el concejo municipal, se acuerda: que con 15 días de anticipación se envíe la programación de la maquinaria.

Obras civiles:

- Entregar informe técnico de liquidación de cada proyecto en el departamento de Obras civiles, se acuerda.
- Se acuerda que cada proyecto de lastreo sea compactado para darle un mejor acabado.

Nombramiento de Vicealcalde segundo:

- Solicitar un informe de las funciones y alcances del puesto para el cual fue nombrado el señor vicealcalde segundo, en un plazo no mayor a 15 días.

Asuntos Varios:

- Invitar a la ADI de Indio de Ticaban y al Tajo la Platanera para reunión y donación de materiales, a tratar asuntos varios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- Solicitar al departamento de RRHH un informe sobre los pagos de horas extras de sábados y domingos de los últimos 12 meses, informar en que comunidades estuvieron.

Se cierra la sesión al ser las 7:54 pm.



Ginnette Sequeira
Presidenta



Patricia Aguilar
Secretaria

ACUERDO N° 1865

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Sobre la primera instancia tengo de conocimiento hace ocho días, creo que fue la sesión la señora Alcaldesa entrego de conocimiento a este Concejo Municipal una invitación del ICAP, donde se le invitaba a un foro internacional en Panamá, el mismo se amplió me hubiera gustado que la señora Alcaldesa me verifique y me confirme la información que yo estoy dando y en vista de ello de la Alcaldía se me hace la invitación para asistir a dicho fórum, aquí les entregó un documento que la misma señora Alcaldesa me facilito en la cual tanto para ella como para mí, así lo tengo aquí entendido que la fundación hace cumbre todos los gastos lo que corresponde a lo que son boletos, hospedaje, y alimentación, y en esa instancia en la cual yo acepto acompañar y asistir al foro internacional en Panamá.

Y por consiguiente quiero de paso también señor Presidente en vista de que es para horas tempranas la salida del vuelo, quiero pedir se me apruebe el vehículo placa 6938, para mañana poder estar en horas de tarde en San José para no incurrir en el viaje de la mañana el miércoles. Igualmente para el regreso, eso seria y dejo el documento para que quede en actas señor Secretario mis palabras y se adjunte también el documento.

DA-731-2017.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por este medio le informo que los gastos de la actividad denominada "Encuentro Regional en Gestión del Riesgo en Infraestructura" son cubiertos por el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC) e Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) los días del 23 de agosto al 25 de agosto, quienes extendieron la invitación a la alcaldía para una persona de la administración y una del Concejo Municipal.

La actividad se llevará a cabo en Panamá, los gastos incluyen boletos de viaje a Panamá (ida y regreso), hospedaje y alimentación.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Efectivamente es una invitación que se nos hace, en muchas ocasiones se invita a la Alcaldía, siempre solicitamos que si es importante que también participe el Concejo Municipal, en este momento se dio un espacio y efectivamente en esta oportunidad va asistir la compañera Regidora doña Ginna y los gastos como ella lo expreso es cierto son dados y ustedes saben que estamos en el programa que es un diplomado que se está realizando para dos funcionarios de nuestra Municipalidad y es con el objetivo de apoyarnos con el tema de blindaje climático, van a estar muy bien representados el Concejo Municipal en la figura de doña Gina, me siento muy horrada de que ella me acompañe en esta gira.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Señor Presidente para que se someta a votación y se me autorice el uso del vehículo.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes

Yo no sé hay dos vehículos, yo creo que no es necesario que se tenga que decir que vehículo ocupo, porque si todos nos abocamos a pedir un vehículo, entonces el otros para que lo tenemos aquí, entonces el vehículo que esté disponible ese es el que sale.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo hice la solicitud, le pediría nada más que lo someta a votación.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes

Yo estoy de acuerdo que se le dé, el transporte y los viáticos y yo también haría la propuesta con el vehículo que esté disponible, y si ustedes votan que sea el que se dice,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

los que estén de acuerdo que se le transporte y viáticos a la compañera Gina, sírvanse levantar la mano.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Señor Presidente, yo no estoy pidiendo viáticos, solo esto pidiendo el transporte y fue lo que yo le solicite y ahí está en actas lo que yo pedí.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes

Es que nadie le está negando el transporte, se le va a mandar el carro, los que esté de acuerdo con la Propuesta que hizo la compañera, sírvanse levantar la mano.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta, se apruebe el vehículo placa 6938, para que transporte a la Regidora Ginnette Sequeira granados a San José, por lo antes mencionado.

ACUERDO N° 1866

PROPUESTA.

Reg. Supl. Maria de Los Ángeles Núñez Fuentes, avalada por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, voy a presentar una propuesta, en vista de que nosotros viejitos, muy temprano nos tenemos que dormir.

Propongo: Para que la sesión en Cariari en el Hogar de Ancianos sea a la cuatro de la Tarde (4:00 PM), porque creo que es una imprudencia que lleguemos a las seis de la tarde (6:00 PM) a Sesionar en donde la idea de Evita es enseñarnos.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

El razonamiento que está haciendo Maqui es muy sabio, primero que Evita los invito a ustedes a una sesión de un recorrido para que vean las cosas, no van a ir a ver eso de noche, ahí tiene razón Maqui, número uno aunque los viejitos estén ahí por viejitos, nosotros vamos para allá y ellos se merecen también.

Reg. Patricia Aguilar Vargas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Le doy el voto de apoyo a la Regidora Maqui, porque haciéndole ya un análisis, no es nosotros lo que tenemos que estar bien, sino realmente la propuesta es ir a conocer el ambiente en el que ellos están como se desenvuelven y a esa hora se es una hora muy imprudente, ya que muchos estaría en otras actividades. Por eso si la avalo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta Sesión Extraordinaria para el día 06-09-2017 a las 16:00 Horas, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1867

Nombramiento de Comisión Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Hay una invitación que está llegando a la Comisión de Canal Seco porque van a estar todos los funcionarios de Cansec en Parismina, y nos están invitando.

Para que nos nombren en Comisión para asistir en importante ustedes saben que es un proyecto de impacto, no solo sobre el Cantón de Pococí, sobre todos los cantones que a va atravesar este ruta y parece que ya están marcando la Ruta en Parismina, necesitamos saber cuál va a ser el trayecto en el Cantón de Pococí, porque nosotros como comisión tenemos unos acuerdos donde estamos pidiendo que en todas aquellas comunidades que se hagan alrededor del Cantón de Pococí, Cansec o a las empresas que les corresponda tendrán que invertir en el desarrollo de infraestructura y muy especialmente en caminos. A las 9 es la reunión, tenemos que irnos de aquí a las 7, en el Colegio de Parismina el día 24 de agosto.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte.

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Para que se me autorice el uso del vehículo.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

El vehículo que este disponible es el que sale.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo hice la solicitud le solicito lo someta a votación.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo estoy de acuerdo que se le de el transporte y los viáticos, y yo también haría la propuesta con el vehículo que esté disponible.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Yo no estoy pidiendo viáticos, solo estoy pidiendo el transporte y fue lo que yo le solicite y ahí está en actas lo que yo pedí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba de la Reg. Ginnette Sequeira Granados.

ACUERDO N° 1868

Sesión Extraordinaria para bienestar Animal para el día 01 de setiembre a las 18:00 hrs.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA
LA SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.